



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional**

Esta licencia permite a otras distribuir, combinar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial y, a pesar que son nuevas obras deben siempre rendir crédito y ser no comerciales, no están obligadas a licenciar sus obras derivadas bajo los mismos términos.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0>



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EVALUACION DE ORIGINALIDAD

## CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud a la TESIS, cuyo título es:

**PRISIÓN PREVENTIVA Y PRESUNCIÓN DE INOCENCIA EN EL MÓDULO PENAL DE ICA, 2022**

Presentado por:

**MIRANDA CORDERO INDIRA NATALIA**

Que, conforme al informe automatizado de originalidad emitido por el Operador del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, se concluye que;

**El resultado obtenido es del 0% por el cual se le otorga el calificativo APROBADO, según Reglamento de Evaluación de la Originalidad**

Para dar fe, se adjunta al presente el reporte de similitud de las bases de datos de Ithenticate.

Ica, 30 de Noviembre del 2023.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA  
DIRECCIÓN DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



*Efrain Ambia Peréyra*  
Dr. EFRAIN AMBIA PERÉYRA  
DIRECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Facultad de Derecho y Ciencia Política



Prisión preventiva y Presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022

Línea de Investigación

Sociedad, desarrollo sostenible, políticas públicas y ambientales

TESIS

PARA OPTAR EL TÍTULO DE ABOGADO

AUTORA:

INDIRA NATALIA MIRANDA CORDERO

ASESOR:

DR. DANTE MARTIN SANDOVAL GONZALES

Ica - Perú

2023

## **Dedicatoria**

A mi madre Indira, quien con amor ha sabido formarme en buenos hábitos y valores, con los cuales soy capaz de hacer realidad los objetivos trazados; eres y serás siempre mi mayor motivación para nunca rendirme ante las vicisitudes de la vida.

A mi abuela María, quien desde el cielo me ilumina para seguir adelante con mis proyectos.

Para ustedes, todo mi esfuerzo y dedicación.

### **Agradecimiento**

El principal agradecimiento a Dios, por imprimir en mí el legado del conocimiento infinito, por guiarme y darme fortaleza para seguir adelante, pues reconozco que la sabiduría proviene de él.

A ti madre, gracias por ser la principal promotora de mis sueños, por tu amor incondicional, comprensión y estímulo constante a lo largo de mis estudios.

Agradezco también la colaboración de mi asesor, Dr. Dante Martín Sandoval Gonzáles, por haberme permitido recurrir a su capacidad y conocimientos logrando así, cristalizar la presente tesis en aras de mi superación profesional.

## Índice de contenidos

<b>Dedicatoria</b> .....	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>iii</b>
<b>Índice de contenidos</b> .....	<b>iv</b>
<b>Índice de tablas</b> .....	<b>v</b>
<b>Índice de figuras</b> .....	<b>vi</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>vii</b>
<b>Abstract</b> .....	<b>viii</b>
<b>I. Introducción</b> .....	<b>9</b>
<b>II. Estrategia metodológica</b> .....	<b>14</b>
<b>III. Resultados</b> .....	<b>17</b>
Presentación e interpretación de resultados .....	17
Estadística Inferencial.....	19
<b>IV. Discusión</b> .....	<b>23</b>
<b>V. Conclusiones</b> .....	<b>25</b>
<b>VI. Recomendaciones</b> .....	<b>26</b>
<b>VII. Referencias bibliográficas</b> .....	<b>27</b>
<b>VIII. Anexos</b> .....	<b>29</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Análisis de las dimensiones de la prisión preventiva</i> .....	17
<b>Tabla 2</b> <i>Análisis de las dimensiones de la Presunción de Inocencia</i> .....	19
<b>Tabla 3</b> <i>Pruebas de normalidad</i> .....	19
<b>Tabla 4</b> <i>Correlación entre Prisión preventiva y Presunción de inocencia</i> .....	20
<b>Tabla 5</b> <i>Correlación entre Disposiciones legales y Presunción de inocencia</i> .....	20
<b>Tabla 6</b> <i>Correlación entre Principios y Presunción de inocencia</i> .....	21
<b>Tabla 7</b> <i>Correlación entre Presupuestos legales y Presunción de inocencia</i> .....	21
<b>Tabla 8</b> <i>Correlación entre Criterios procesales y Presunción de inocencia</i> .....	22
<b>Tabla 9</b> <i>Confiabilidad por medio Alfa de Cronbach</i> .....	38

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b> <i>Análisis de la prisión preventiva</i> .....	17
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de la Presunción de Inocencia</i> .....	18

## **Resumen**

La investigación ha contado con el objetivo de determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022. La metodología fue correlacional, en donde se ha mantenido el empleo del cuestionario hacia un total de 11 expertos en derecho. Los resultados han evidenciado que, existió relación entre las disposiciones legales de la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.816 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000. Mientras, se concluyó que, existió relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.886 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000, en referencia con ello se ha demostrado que la presunción de inocencia no llega a verse afectada de forma integral por este tipo de acciones, siempre y cuando sea sumamente necesario su implementación.

**Palabras claves:** prisión preventiva, presunción de inocencia, disposición legal, principios, criterios procesales.

### **Abstract**

The objective of the research was to determine the relationship between pretrial detention and the presumption of innocence in the Penal Module of Ica, 2022. The methodology was correlational, where the questionnaire was used with a total of 11 legal experts. The results showed that there was a relationship between the legal provisions of pretrial detention and the presumption of innocence, with a relationship value of 0.816 and a sigma value of 0.000. Meanwhile, it was concluded that there was a relationship between pretrial detention and the presumption of innocence, with a relationship value of 0.886 and a sigma value of 0.000, thus demonstrating that the presumption of innocence is not completely affected by this type of action, as long as its implementation is extremely necessary.

**Key words:** pretrial detention, presumption of innocence, legal provision, principles, procedural criteria.

## I. Introducción

La prisión preventiva se halla vinculada con una medida cautelar que es tomada por los jueces con la finalidad de llegar a privar la libertad ambulatoria de un acusado, para con ello dar garantías en cuanto a su presencia durante la duración que tenga su proceso penal, a pesar de la inexistencia de una sentencia condenatoria, de modo que, la consecuencia inmediata de esta prisión provisional es enviar a prisión a la persona, más aún si existe un peligro de fuga o algún obstáculo o entorpecimiento para llevar a cabo el proceso judicial (Pacheco, 2021).

Sin embargo, a nivel internacional se ha llegado a evidenciar que la prisión preventiva es conceptualizada por diferentes juristas como aquel enfrentamiento frente a los intereses que cuentan con el mismo valor, encontrándose entre estos la presunción de inocencia, donde se destaca que una persona no es considerada y tampoco tratada como culpable sin que se halla corroborado su responsabilidad y por otro lado se encuentra la responsabilidad del ente por castigar los hechos delictivos, así como la violación en cuanto a los valores jurídicos (Ortiz, 2019). De modo que, en los últimos años los juristas han sostenido que la prisión preventiva corresponde a una contraposición en la defensa del principio de presunción, convirtiéndose en una problemática universal, donde en Alemania el sistema penal se reprocha su ligereza y la prolongación de esta, mientras que en Latinoamérica se ha vuelto un instrumento de persecución, motivando la transformación de las leyes procesales para mayor efectividad (Reynaldo, 2022). Al respecto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos manifestó la necesidad de que las naciones cuenten con políticas de Estado que garanticen el respeto de la naturaleza de la prisión preventiva y reducir el abuso de esta para contar con una sociedad democrática (Melquiades, 2022).

En el ámbito nacional, de acuerdo a los reportes otorgados por el Instituto Nacional Penitenciario hasta diciembre del año 2018, han existido un aproximado de 90 934 individuos que han sido recluidos en diferentes penales, de los cuales se ha llegado a apreciar que cerca de 35 717 está bajo la condición de calidad de procesado, entendiendo con ello que estos se encuentran a la espera de una sentencia, mientras que, 55 217 de los recluidos si se encuentran con la condición de sentenciados (Sánchez, 2020).

De igual manera, los estudios han revelado que la vulneración respecto al principio de inocencia mediante la emisión de una sentencia judicial tiende a conducir a afectaciones tanto sociales como legales, comprendiendo con esto que el derecho de un proceso de toda persona está sujeto a un peligro. A partir de ello, las investigaciones realizadas han manifestado que el 39% de los recluidos en los penales no cuenta con una condena, siendo esto considerado como un perjuicio hacia la persona (Sipión, 2021).

En cuanto al ámbito regional, se han hallado estudios que han demostrado la existencia de una relación respecto la prisión preventiva ante la presunción de inocencia, donde los profesionales del derecho han manifestado que en algunos casos o procesos es posible evidenciar que los jueces

utilizan la prisión preventiva de forma indiscriminada, lo cual conduce tanto al aumento desmedido de los reclusos en los establecimientos penitenciarios, haciendo que este sistema colapse y también produce agravio ante el derecho y principio de presunción de inocencia de estos (Fuentes, 2021).

Además, se ha podido evidenciar que, en el Módulo Penal de Ica, la ejecución o dictamen de la prisión preventiva se ha convertido en un hecho muy recurrente en la gran parte de los procesos, de modo que no se está demostrando su principal propósito de garantizar la seguridad de la sociedad, por el contrario esta se ha vuelto en una garantía del éxito de los procesos, lo cual ha conllevado a que sea comprendida de forma errónea o a su desnaturalización, asimismo, todo ello ha generado controversias entre los operadores del derecho, por lo mismo que no todos se muestran conforme con el uso de la prisión preventiva, resaltando que esta afecta o se contrapone al principio de presunción de inocencia, reconociendo que se requiere de medidas más efectivas para su aplicación. De acuerdo con lo señalado, se ha considerado la siguiente **pregunta de investigación** ¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022?

Respecto a la justificación del estudio, desde una perspectiva teórica, se llevó a cabo en análisis de las variables que corresponden a la prisión preventiva, así como a la presunción de inocencia, por lo cual se recolectó información relevante que permita ampliar los conocimientos que se tuvieron sobre ellas, contando con la posibilidad de que lo plasmado en el estudio pueda servir como aporte teórico para futuras indagaciones.

Del mismo modo, se contó con una justificación práctica, en cuanto los profesionales del derecho e interesados en el tema puedan hacer uso de los valores estadísticos que sean alcanzados en el estudio, permitiéndoles tener sustento en cuanto a la problemática y a partir de ello desarrollar sugerencias o estrategias que pretendan compensar las deficiencias encontradas en cuanto a la aplicación de la prisión preventiva y la afectación evidenciada respecto al principio de presunción de inocencia de los inculcados.

Mientras que, desde un punto de vista metodológico, la investigación contó con el empleo de una encuesta para el recojo de datos, donde se debe tener en cuenta que esta ha sido creada tomando como referencia a investigaciones que han sido desarrolladas de manera previa, de modo que ha sido adaptada a las necesidades de la investigación. De igual manera, cabe mencionar que, se contó con la determinación del Alfa de Cronbach permitiendo demostrar la confiabilidad de las interrogantes expuestas en el instrumento, donde ello se vio complementado mediante la presentación de las fichas técnicas.

En lo que atañe a la importancia del estudio, este se fundamenta en la posibilidad de poder demostrar como la prisión preventiva tiende o no a afectar el principio de presunción de inocencia, donde los datos estadísticos obtenidos permitirán que el investigador exponga una serie de sugerencias que pretenda reducir dicha problemática. Asimismo, la información plasmada en el

estudio contribuyó a extender los conocimientos de las variables y la realidad de estas, entendiendo que corresponde al abordaje de un tema de interés social, de igual manera, la información recolectada favoreció a que los administradores u operadores de la justicia tomen conciencia de la verdadera naturaleza referente a la aplicación de la prisión preventiva y avalarse de ello para mayor efectividad de esta.

Asimismo, se contó con el siguiente **objetivo general**: Determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022. Además, los **objetivos específicos** fueron: 1) Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión disposiciones legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022; 2) Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión principios y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022; 3) Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión presupuestos legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022; 4) Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión criterios procesales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022. De igual modo, se contó con la siguiente **hipótesis general**: Existe una relación significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022.

En referencia con los **antecedentes**, se ha podido mantener las siguientes evidencias de las investigaciones seleccionadas:

Parra (2021), Ecuador, expuso como objetivo evaluar el uso de la prisión preventiva ante la presunción de inocencia. La metodología correspondió a un estudio descriptivo, donde se empleó la técnica de análisis documental y entrevista, además, se contó con una muestra de 10 individuos que se encontraban en condición de prisión preventiva. Los resultados indicaron que en algunos casos las exigencias de los principios, así como las normas no fueron aplicadas de forma adecuada, el 30% de entrevistados contaba con seis meses de prisión preventiva, el 60% solicitó la revisión de dicha condición y el 50% señaló que el trato no era adecuado y había poca comunicación con su abogado y familia, todo ello condujo a que se violara el derecho de la presunción de inocencia, generando gran afectación en el inculpado. Por ende, se concluyó que es necesario la reducción del uso en cuanto a la prisión preventiva, con el fin de poder reducir la población penal y avalar el cumplimiento respecto a los derechos de los individuos.

Pérez (2021), Ecuador, presentaron como objetivo analizar la ejecución de la prisión preventiva frente a los delitos de privación de libertad hasta en periodo de cinco años. La metodología fue descriptiva, no experimental, habiendo contado con un total de 4 expertos a quienes se les aplicó la técnica entrevista. Los resultados reflejaron que los entrevistados expresaron que existe abuso en cuanto a la medida de prisión preventiva, donde en muchos casos los jueces optan por esta debido a la falta de arraigo social. Concluyendo que, en la mayor parte de los casos los jueces no justifican la aplicación de la prisión preventiva basándose únicamente en garantizar el

cumplimiento de la pena, siendo necesario emitir dictámenes para prevenir la afectación de los derechos de los individuos procesados.

Vera (2019), Ecuador, tuvo como propósito analizar el principio de presunción de inocencia plasmado en la legislación ecuatoriana. La metodología correspondió a una indagación descriptiva, donde se contó con el empleo de las técnicas análisis documental, encuesta y entrevista, teniendo como muestra a 30 profesionales del derecho. Los resultados indicaron que el 67% de encuestados manifestó que los jueces no aplicaban de forma adecuada el principio de inocencia, el 83% sostuvo que existe ineficacia en cuanto a las actuaciones procesales, sin embargo, el 100% consideró que el análisis jurídico crítico es la base para la adecuada aplicación del principio de inocencia. Concluyendo que, la presunción de inocencia compete a una garantía básica dentro del proceso penal, por ende, deben prevalecer las garantías necesarias para dictar órdenes justas y no atentar contra los derechos de las personas.

Arnesquito y Fernández (2022), Lima, presentaron como objetivo analizar la vulneración de la prisión preventiva sobre el derecho referido a la presunción de inocencia. La metodología fue básica y no experimental, con una muestra de 8 abogados y la técnica correspondió a la entrevista. Los resultados determinaron que los entrevistados manifestaron que la afectación de la presunción de inocencia es consecuencia de dictar la prisión preventiva en aquellos casos donde no se visualiza un peligro procesal como la obstaculización o peligro de fuga, no obstante, señalaron que sirve para que el inculpado esté presente en el juzgamiento. Concluyendo que, la prisión preventiva no llega a vulnerar en su totalidad a la presunción de inocencia, debido a que se centra en dar garantía de la presencia del inculpado durante el periodo de duración del proceso, sin embargo, se ha identificado un uso desmedido de esta.

Reynaldo (2022), Trujillo, expuso como objetivo evaluar la correlación entre la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia. El estudio fue no experimental, cuantitativa, donde se tuvo una muestra de 30 profesionales de derecho y se contó con el recojo de datos mediante la encuesta. En cuanto a los resultados, estos determinaron que el 93.3% de los encuestados indicaron que la prisión preventiva se halló en nivel alto, mientras la presunción de inocencia fue valorada en nivel alto por el 86.7%. Concluyendo que, con la obtención de un valor de 0.760 se evidenció una correlación positiva alta entre ambos elementos.

Del Carpio et al. (2022), Huánuco, expusieron como objetivo analizar la correspondencia de la prisión preventiva frente a la presunción de inocencia. La investigación evidenció un estudio no experimental, donde se contó con 50 profesionales de derecho y el instrumento empleado fue el cuestionario. Asimismo, los resultados determinaron que el 40.0% de los encuestados manifestó que en los casos siempre se llega a dar la prisión preventiva, donde el 40% indicó que esta corresponde a una medida cautelar que tiene carácter personal. Asimismo, el 40.0% sostuvo que siempre en los casos se encuentran ante una presunción de inocencia, donde ello corresponde a la duda de la responsabilidad penal. Asimismo, se concluyó que, con un valor de 0.790 se determinó

la correlación alta entre ambas variables, indicando que la prisión preventiva produce afectación sobre el delito de presunción de inocencia.

Ortiz (2019), Trujillo, tuvo como finalidad analizar la relación de la prisión preventiva frente la presunción de inocencia. Además, la metodología expuso un estudio no experimental, transversal, con una muestra de un total de 30 personas, siendo estos operadores del derecho, los cuales participaron del cuestionario aplicado. Los resultados señalaron que la prisión preventiva preponderó en nivel alto con una representación de 53.3%, además, se identificó que el 53% de los encuestados sostuvo que la presunción de inocencia se mostró en nivel alto. Del mismo modo, se alcanzó a concluir que con una valoración de sigma inferior a 0.050, se dio conformidad a la relación significativa entre las variables.

Fuentes (2021), Ica, buscó analizar la correlación de la prisión preventiva ante la presunción de inocencia. La metodología fue descriptiva, así como correlacional, donde se tuvo una muestra de 80 individuos y la técnica empleada incumbió a la encuesta. Asimismo, los resultados fijaron que el 43% de los encuestados indicó que la prisión preventiva se encontró en nivel moderado, mientras que, el 73% valoró la presunción de inocencia en categoría regular. El estudio concluyó que, con un coeficiente de 0.660 y una sigma de 0.000 se estableció una correlación positiva y significativa entre ambos elementos.

En forma complementaria, los apartados que han formado parte de la investigación fueron los siguientes:

Capítulo I, se ha contado con la evidencia de la problemática que ha caracterizado a una determinada temática de análisis.

Capítulo II, se ha presentado la caracterización metodológica acerca de cómo se ha desarrollado la investigación.

Capítulo III, se ha ofrecido respuesta a cada uno de los objetivos planteados.

Capítulo IV, se ha contado con la comparación entre los resultados de demás investigadores, respecto a la problemática demostrada.

Capítulo V, se ha contado con una respuesta corta concluyente respecto a los objetivos consignados.

Capítulo VI, se han ofrecido recomendaciones para que se pueda ampliar la investigación respecto a la temática de estudio.

Capítulo VII Referencias bibliográfica y Capítulo VIII Anexos.

## II. Estrategia metodológica

### Tipo de investigación

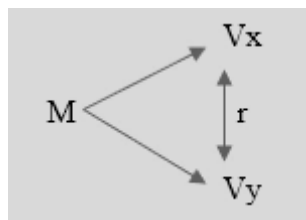
En cuanto al tipo de investigación, este fue básico, ya que se buscó generar conocimientos respecto a una problemática bajo la cual se desarrollan las variables de análisis, por su parte Cortés e Iglesias (2018), señalaron que este tipo de estudios se orienta principalmente a la evaluación de una problemática de manera integral para seguidamente llevar a cabo deducciones respecto a la misma.

### Enfoque de investigación

Referente al enfoque, este correspondió al cuantitativo, por lo mismo que se dio exposición a valores numéricos, donde la finalidad de ello fue dar respuesta a los objetivos propuestos en el estudio. Ante ello, Cortés e Iglesias (2018), determinan que este estudio se respalda de los medios estadísticos con el propósito de poder dar respuesta a una problemática en base a representaciones numéricas.

### Nivel de investigación

Se mantuvo un nivel correlacional, por lo mismo que estuvo orientado a la valoración en cuanto la relación existente de las variables, de acuerdo con lo afirmado por Cortés e Iglesias (2018), este tipo de nivel surge a partir de la búsqueda respecto a la caracterización del comportamiento demostrado por las variables en conjunto.



**M:** Estudiantes

**Vx:** Prisión preventiva

**Vy:** Presunción de inocencia

**R:** Relación

### Diseño de investigación

Se tuvo un diseño no experimental, en cuanto no alteró la realidad bajo la cual se desenvuelven y presentan las variables estudiadas, en base a ello, Cortés e Iglesias (2018), manifiestan que este tipo de diseño se encuentra representado por la evaluación y exposición del contexto real de los elementos de inspección, sin llegar a modificar su realidad.

### Población y Muestra

#### Población

Respecto a la población de la investigación, esta se encontró conformada por un total de 5 abogados, 3 fiscales y 3 jueces de Ica, entendiéndose que estos debieron ser especialistas en el tema investigado. De acuerdo con lo expuesto por Cortés e Iglesias (2018), la población representa la

cantidad de personas o elementos que serán evaluados y de los cuales se espera recolectar datos para valorar determinada problemática.

### **Muestra**

En lo que atañe a la muestra, esta se encontró conformada por 5 abogados, 3 fiscales y 3 jueces de Ica – Sede Central, de modo que, correspondió a una muestra no probabilística, comprendiendo con ello que se conformó por la totalidad de la población. Frente a esto, Cortés e Iglesias (2018), indican que la muestra corresponde al número de personas o elementos de inspección, que toma en cuenta a la totalidad de representantes de la población, por lo mismo que no se requiere de la aplicación de una fórmula.

### **Muestreo**

En relación con el muestreo, este fue el intencional, ya que se dio exposición a criterios técnicos para evaluar al objeto de análisis. Según Cortés e Iglesias (2018), el muestreo intencional engloba un conjunto de criterios que posibilitan que la muestra del estudio cumplan con las características idóneas para garantizar la calidad de la información que otorgan a una investigación. Por ende, el muestreo del estudio consignará los siguientes criterios:

#### **Criterios de inclusión**

Operadores del derecho especialistas en el tema.

Profesionales del derecho que formen parte del Módulo Penal de Ica.

#### **Criterios de exclusión**

Operadores del derecho que muestre desinterés en el tema.

Profesionales del derecho que no formen parte del Módulo Penal de Ica.

#### **Técnicas de recolección de datos**

Referente a la técnica, se contó con el empleo de la encuesta, la cual de acuerdo con Cortés e Iglesias (2018), esta corresponde a la herramienta que establece la exposición de una serie de interrogantes que tienen como finalidad el recolectar información necesaria para la valoración de un elemento de estudio.

#### **Instrumentos de recolección de datos**

El instrumento fue el cuestionario, comprendiendo, el cual tuvo 20 preguntas para la variable “Prisión preventiva”, mientras que, se consideraron 15 interrogantes para la evaluación de la variable “Presunción de inocencia”, donde cada una de las dimensiones de ambas variables contó con 5 preguntas. Del mismo modo, cabe destacar que, para la variable “Prisión preventiva”, se mantuvo la siguiente escala de distribución de niveles: bajo (1 – 33), medio (34 – 66) y alto (67 – 100). Asimismo, para la variable “Presunción de inocencia” se expuso la siguiente escala de distribución: bajo (1 – 25), medio (26 – 50) y alto (51 – 75). Frente a ello, Cortés e Iglesias (2018), consideran al cuestionario como un instrumento que busca valorar el comportamiento del objeto de estudio.

### **Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos**

Se contó con la estadística descriptiva e inferencial, donde la primera buscó dar exposición de la caracterización de los elementos de estudio haciendo uso de tablas y gráficos, los cuales plasmaron los resultados mediante frecuencias y porcentajes. Asimismo, se consideró la estadística inferencial, mediante la cual se expuso la correlación hallada de los elementos inspeccionados, entendiéndose que ello estuvo en función del valor de sigma, donde al ser inferior a 0.050 pudo validarse la hipótesis alternativa ( $H_a$ ) señalando la relación de las variables, mientras que al contar con un valor superior a 0.050 se validó la hipótesis nula ( $H_0$ ). Del mismo modo, cabe mencionar que para el procesamiento de los datos se hizo uso de medios estadísticos como el software SPSS V 26.00.

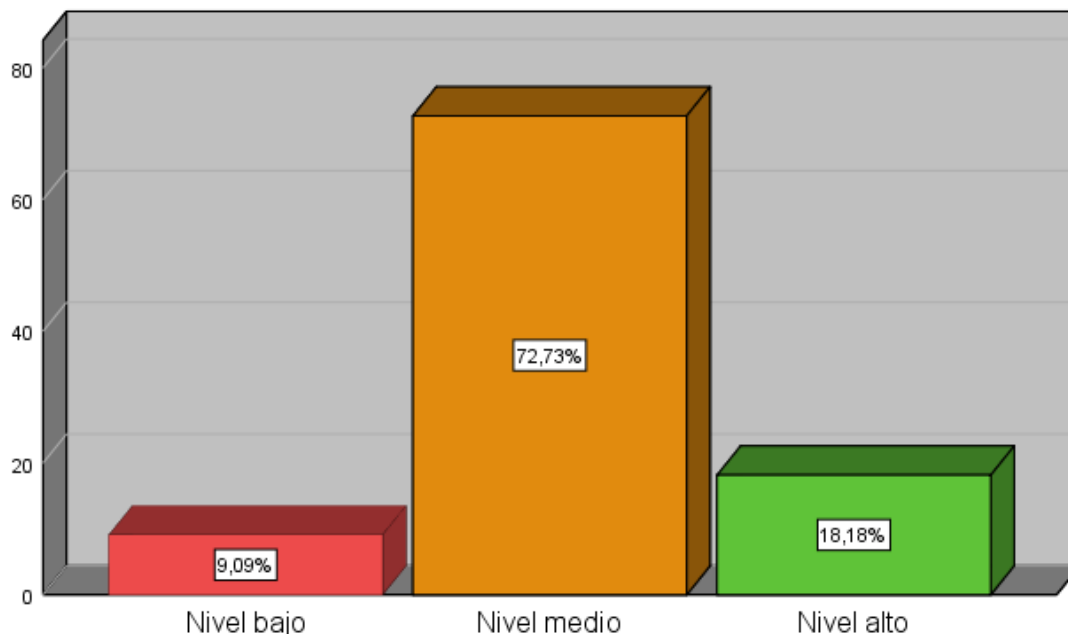
### III. Resultados

#### Presentación e interpretación de resultados

#### Estadística Descriptiva

**Figura 1**

*Análisis de la prisión preventiva*



*Nota:* Procesado en el SPSS V 26.00

Se ha podido valorar que el 72.73% de los participantes han manifestado haber contado con un nivel medio de aceptación de la prisión preventiva, en donde el 18.18% han contado con una disposición de nivel alto y el 9.09% en un nivel bajo, en donde ello ha tenido que ver con el hecho de que los participantes aún piensan que este puede tener margen de mejora en referencia con las disposiciones legales, los principios, presupuestos legales y criterios procesales.

**Tabla 1**

*Análisis de las dimensiones de la prisión preventiva*

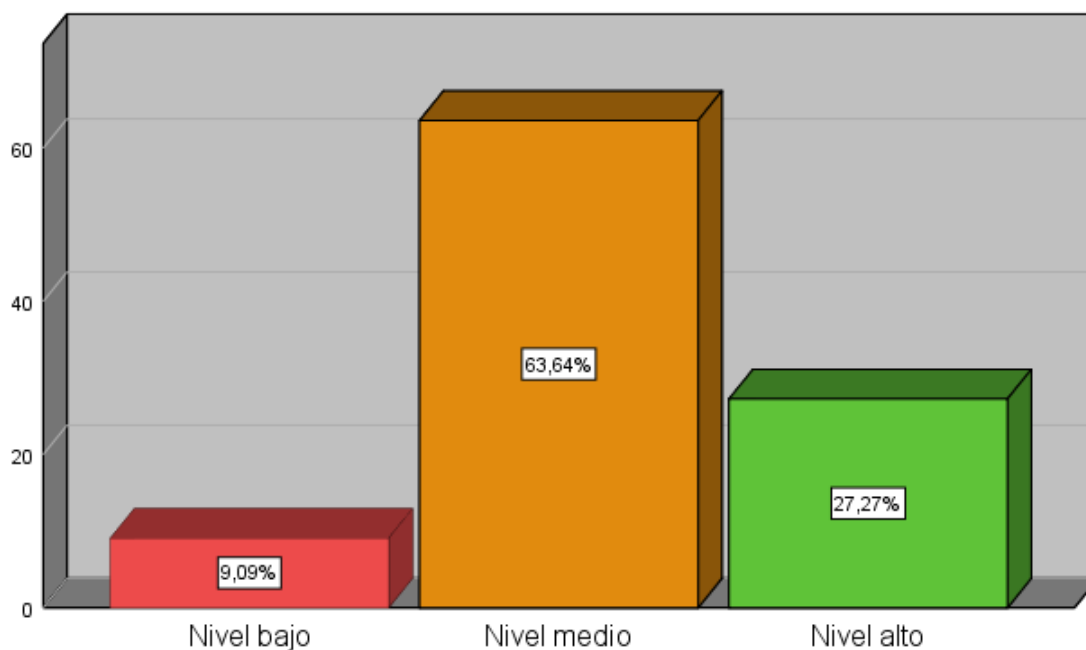
	Disposiciones legales		Principios		Presupuestos legales		Criterios procesales	
	F	%	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	2	18,2	1	9,1	3	27,3	1	9,1
Nivel medio	8	72,7	8	72,7	6	54,5	6	54,5
Nivel alto	1	9,1	2	18,2	2	18,2	4	36,4
Total	11	100,0	11	100,0	11	100,0	11	100,0

*Nota:* Procesado en el SPSS V 26.00

En cuanto a la prisión preventiva, se ha podido establecer que las opiniones de los especialistas han estado compartidas, en donde la disposición ha sido de tendencia media, evidenciando con ello el margen e mejora existente, considerando que el 72.70% de los participantes han manifestado que las disposiciones legales aún pueden llegar a ser mejoradas con la

complementariedad de contar con una normativa más fiable que pueda aclarar dudas en los profesionales. Así mismo, los principios sobre los que se ha basado la prisión preventiva han sido de tendencia media, con una representación del 72.70%, en donde los profesionales han señalado que se deben tener en cuenta dos elementos indispensables, la razonabilidad y la excepcionalidad. Mientras que, en el apartado de los presuntos legales, el 54.50% de los participantes han señalado un nivel de tendencia media, al igual que en el caso de los criterios de procesales, en donde se ha tenido que reconocer el hecho de que todo proceso de prisión preventiva debe de ser valorado en cuanto a los elementos de convicción, tomando en cuenta que este puede buscar la no obstaculización, en donde el inadecuado empleo de este tipo de estrategias, puede afectar directamente a la calidad de vida de la persona.

**Figura 2**  
*Análisis de la Presunción de Inocencia*



*Nota:* Procesado en el SPSS V 26.00

En referencia con la presunción de inocencia, se puede señalar que el 63.64% de los participantes han manifestado que esta se ha encontrado en un nivel medio, en cuanto a su aceptación y de acuerdo con la relación que se ha mantenido respecto a la prisión preventiva, en donde se debe de reconocer la toma en consideración de la regla de trato, la regla probatoria y el análisis de la evidencia.

**Tabla 2***Análisis de las dimensiones de la Presunción de Inocencia*

	Regla de trato procesal		Regla probatoria		Análisis de evidencia	
	F	%	F	%	F	%
Nivel bajo	1	9,1	1	9,1	1	9,1
Nivel medio	7	63,6	8	72,7	4	36,4
Nivel alto	3	27,3	2	18,2	6	54,5
Total	11	100,0	11	100,0	11	100,0

*Nota:* Procesado en el SPSS V 26.00

Bajo las exposiciones realizadas anteriormente, se ha podido valorar que las reglas procesales han contado con una disposición o aceptación media por parte de los participantes, con una representación del 63.60%, en donde esto ha tenido que ver con el derecho a la inocencia que se requiere por parte de una persona que aún no ha llegado a exponer su culpabilidad. De acuerdo con ello, esta misma tendencia con una representación del 72.70% fue alcanzada en referencia con la regla probatoria, la cual ha tenido que ver con la necesidad de exponer una serie de características del hecho y demostraciones de la culpa de un individuo, antes de ameritar la evidencia de prisión preventiva, con la finalidad de evitar que se pueda afectar la calidad de vida de este. Esta misma tendencia, ha sido expuesto en el nivel alto en cuanto al análisis de evidencia, con una representación del 54.50%, en donde los profesionales señalan que se requiere de mantener evidencia suficiente y que satisfaga esa prueba, antes de dictaminar la existencia de la prisión preventiva.

**Estadística Inferencial****Prueba de normalidad****Tabla 3***Pruebas de normalidad*

	Kolmogorov – Smirnov			Shapiro Wilk		
	Estadístico	GL	Sig.	Estadístico	Gl	Sig.
Prisión preventiva	,225	11	,000	,924	11	,000
Disposiciones legales	,300	11	,000	,866	11	,000
Principios	,253	11	,000	,901	11	,000
Presupuestos legales	,302	11	,000	,839	11	,000
Criterios procesales	,205	11	,000	,882	11	,000
Presunción de inocencia	,228	11	,000	,911	11	,000
Regla de trato procesal	,222	11	,000	,923	11	,000
Regla probatoria	,250	11	,000	,862	11	,000
Análisis de evidencia	,217	11	,000	,847	11	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

De acuerdo con los resultados alcanzados, se ha podido obtener un valor de sigma inferior a 0.050 en cada uno de los elementos analizados, en donde ello ha demostrado la posibilidad de incurrir en demostrar un comportamiento normalizado de la muestra de análisis, contando con la posibilidad de establecer el cálculo del grado de correlación entre los elementos comparados.

## Objetivo General

**Tabla 4**

*Correlación entre Prisión preventiva y Presunción de inocencia*

		Prisión preventiva	Presunción de inocencia
Prisión preventiva	Coefficiente de correlación	1	0.886
	Significancia		0.000
	N	11	11
Presunción de inocencia	Coefficiente de correlación	0.886	1
	Significancia	0.000	
	N	11	11

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050 entre los elementos comparados, en donde se ha podido demostrar un a incidencia significativa entre estos. Además, cabe reconocer que se mantuvo un valor de correlación de 0.886, habiendo demostrado un nivel de relación positiva muy fuerte.

## Objetivo específico 1

**Tabla 5**

*Correlación entre Disposiciones legales y Presunción de inocencia*

		Disposiciones legales	Presunción de inocencia
Disposiciones legales	Coefficiente de correlación	1	0.816
	Significancia		0.002
	N	11	11
Presunción de inocencia	Coefficiente de correlación	0.816	1
	Significancia	0.002	
	N	11	11

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050 entre los elementos comparados, en donde se ha podido demostrar una incidencia significativa entre estos. Además, cabe reconocer que se mantuvo un valor de correlación de 0.816, habiendo demostrado un nivel de relación positiva muy fuerte.

## Objetivo específico 2

**Tabla 6**

*Correlación entre Principios y Presunción de inocencia*

		Principios	Presunción de inocencia
Principios	Coefficiente de correlación	1	0.845
	Significancia		0.001
	N	11	11
Presunción de inocencia	Coefficiente de correlación	0.845	1
	Significancia	0.001	
	N	11	11

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050 entre los elementos comparados, en donde se ha podido demostrar una incidencia significativa entre estos. Además, cabe reconocer que se mantuvo un valor de correlación de 0.845, habiendo demostrado un nivel de relación positiva muy fuerte.

## Objetivo específico 3

**Tabla 7**

*Correlación entre Presupuestos legales y Presunción de inocencia*

		Presupuestos legales	Presunción de inocencia
Presupuestos legales	Coefficiente de correlación	1	0.695
	Significancia		0.018
	N	11	11
Presunción de inocencia	Coefficiente de correlación	0.695	1
	Significancia	0.018	
	N	11	11

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050 entre los elementos comparados, en donde se ha podido demostrar una incidencia significativa entre estos. Además, cabe reconocer que se mantuvo un valor de correlación de 0.695, habiendo demostrado un nivel de relación positiva considerable.

#### Objetivo específico 4

**Tabla 8**

*Correlación entre Criterios procesales y Presunción de inocencia*

		Criterios procesales	Presunción de inocencia
Criterios procesales	Coefficiente de correlación	1	0.750
	Significancia		0.008
	N	11	11
Presunción de inocencia	Coefficiente de correlación	0.750	1
	Significancia	0.008	
	N	11	11

*Nota:* Procesado en SPSS V 26.00

Se ha mantenido un valor de sigma inferior a 0.050 entre los elementos comparados, en donde se ha podido demostrar una incidencia significativa entre estos. Además, cabe reconocer que se mantuvo un valor de correlación de 0.750, habiendo demostrado un nivel de relación positiva considerable.

#### IV. Discusión

En referencia con el objetivo general, se ha podido establecer que existió correlación significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en donde ello ha sido demostrado al haber contado con un valor de sigma inferior a 0.050, entendiéndose que el valor de relación fue de 0.886. De acuerdo con las manifestaciones planteadas por Parra (2021), se ha podido establecer que la prisión preventiva no solo ha contado con una elevada relevancia dentro del apartado legal, sino que esta ha tenido que haber sido tomada con mucha responsabilidad, con la finalidad de que se pueda salvaguardar la calidad de vida del individuo, en donde en concordancia con ello, Pérez (2021), ha señalado que existió relación entre la toma de decisión por la prisión preventiva y la falta de arraigo social ( $S = 0.000$ ), en donde ello ha sido considerado como un motivo principal para tal concepción. Bajo dicha tendencia, se ha podido señalar que la prisión preventiva a pesar de ser un recurso válido debe basarse de forma prevalente en la presunción de inocencia de la persona, evitando que se puedan generar daños irreparables que puedan conllevar a un efecto respecto a la calidad de vida del individuo. Bajo lo manifestado, se puede exponer que esta corresponde a ser considerada como una medida cautelar que no solo requiere de la valoración idónea por parte de un juez, sino que se requiere de contar con una serie de pruebas que permitan su correcta valoración (Reynaldo, 2022).

Así mismo, de acuerdo con el objetivo específico 1, se ha podido demostrar que el valor de incidencia entre las disposiciones legales y la presunción de inocencia fue de 0.816, contando con un valor de sigma inferior a 0.050 que ha demostrado el comportamiento conjunto entre los elementos comparados. En referencia con lo señalado, Pérez (2021), puede poner en evidencia que las disposiciones legales no solo requieren de basarse en la normativa vigente, sino que se debe esperar que la persona pueda contar con una defensa óptima, en donde se debe incidir en no contar con ningún tipo de prejuicio. En relación con ello, Vera (2019), pone en manifiesto el hecho de que el 83.00% de la muestra de estudio que ha formado parte de su investigación, no ha contado con una defensa coherente, en donde la valoración del juez se ha visto sesgada por ello. Bajo la temática planteada, ha existido coherencia entre las exposiciones planteadas por los investigadores, debido a que ello ha generado que se reconozca no solo la importancia de comprender de forma integral las diferentes estrategias que se pueden emplear para este tipo de medidas, sino que se recomienda concebir que la posibilidad de encarcelación puede llegar a ser una decisión que traiga efectos irreparables en el individuo como tal.

Además, en cuanto al objetivo específico 2, se ha establecido que un valor de correlación positivo de 0.845 entre los principios de la prisión preventiva y la presunción de inocencia fue el que ha sido validado por haber alcanzado una sigma de 0.001. Bajo dicha tendencia, Vera (2019), ha manifestado que esta estrategia debe basarse en dos elementos de manera principal, la razonabilidad y la excepcionalidad, en donde se debe incurrir no solo en valorar de manera integral un caso, sino en pensar en la afectación que puede llegar a tener la prisión sobre una

persona. De acuerdo con ello, Arnesquito y Fernández (2022), han puesto en evidencia que el peligro procesal es uno de los apartados que debe de ser tomado en conspiración para analizar un caso, en donde el juzgamiento debe de tener en cuenta que la presunción de inocencia no llega a afectar de forma integral a la prisión preventiva. Bajo lo señalado anteriormente, se ha encontrado evidencia significativa entre la información procesada y lo señalado por los autores, en donde se debe de mantener en consideración que la presunción de inocencia debe de entenderse como aquel derecho del cual goza una persona, para poder ser considerado como libre de culpa, hasta que se demuestre lo contrario (Chunga, 2018).

Ahondando en el objetivo específico 3, se ha podido valorar que los presuntos legales de la prisión preventiva demostraron su relación con la presunción de inocencia, al haber alcanzado una sigma inferior a 0.050, en donde el valor de incidencia manifestado fue de 0.695. Bajo las exposiciones realizadas, Arnesquito y Fernández (2022), han señalado la necesidad de contar con la presencia del inculpado en todo el proceso legal que se viene desarrollando, con la finalidad de poder realizarlo de manera integral y permitiendo que se realicen las inspecciones necesarias. Además, Reynaldo (2022), ha manifestado que existió una relación de 0.760 entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, en donde se debe de considerar la necesidad de contar con una serie de presupuestos legales sobre los cuales se pueda involucrar no solo a los elementos de convicción necesarios, sino que se debe de evitar cualquier tipo de obstaculización en el caso. Cabe reconocer que se ha puesto en evidencia lo encontrado dentro del presente estudio, en donde se ha comprendido de manera integral que los elementos de convicción deben de ser valorados y encontrados en el tiempo suficiente, no requiriendo que haya peligro de fuga o alguna acción que atente contra ello. De acuerdo con ello, se puede exponer que la presunción de inocencia a pesar de contar con la necesidad de demostrar la inocencia de una persona puede traer un efecto negativo en el desarrollo del proceso mismo (Chunga, 2018).

De forma complementaria se ha podido establecer en relación con el objetivo específico 4, que el valor de relación entre los criterios procesales y la presunción de inocencia fue de 0.750, en donde al haber alcanzado una sigma de 0.008, fue que se ha podido comprobar el comportamiento conjunto entre los elementos de comparación. Bajo las exposiciones realizadas anteriormente, se ha podido señalar que Del Carpio et al. (2022), ha manifestado que el 40.00% de los profesionales de su estudio han expuesto que, ante una adecuada sustentación, se suele dar la prisión preventiva, en donde no se puede destacar que la investigación ha establecido un valor de correlación de 0.790 entre la prisión preventiva y la afectación de la presunción de inocencia. Así mismo, Ortiz (2019), han señalado que los criterios procesales han sido fundamentales para poder establecer la duración y la necesidad de la medida, en donde de acuerdo con lo manifestado, se ha podido concordar con el hecho de que la prisión preventiva debe de ser considerada como una estrategia empleada de manera consciente y buscando el esclarecimiento de la verdad (Reynaldo, 2022).

## V. Conclusiones

1. Se ha llegado a concluir respecto al objetivo general que, existió relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.886 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000, en referencia con ello se ha demostrado que la presunción de inocencia no llega a verse afectada de forma integral por este tipo de acciones, siempre y cuando sea sumamente necesario su implementación.
2. Así mismo, se ha llegado a concluir respecto al objetivo específico 1 que, existió relación entre las disposiciones legales de la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.816 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000, en donde ello ha tenido que ver con el respaldo que se ha mantenido en la normativa y el código penal.
3. Además, se ha llegado a concluir respecto al objetivo específico 2 que, existió relación entre los principios de la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.845 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000, debido al amplio interés que se ha mantenido en cuanto a la razonabilidad y la excepcionalidad dentro del dictamen final.
4. De igual forma, se ha llegado a concluir respecto al objetivo específico 3 que, existió relación entre los presupuestos legales de la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.695 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000, bajo dicha disposición es que la prisión preventiva se ha visto fundamentada en evitar cualquier tipo de obstaculización, con la finalidad de poder determinar de forma total a los elementos de convicción existentes.
5. Del mismo modo, se ha llegado a concluir respecto al objetivo específico 4 que, existió relación entre los criterios procesales de la prisión preventiva y la presunción de inocencia, contando con un valor de relación de 0.750 y un valor de sigma que ha respaldado ello de 0.000, bajo dicha tendencia, se puede manifestar que dentro de los criterios que deben de tomarse en cuenta, se encuentran a la duración y la necesidad de la medida.

## **VI. Recomendaciones**

1. Se recomienda al Ministerio de Justicia implementar una política de derechos humanos que defina la prisión preventiva como una medida privilegiada, respetando el principio de presunción de inocencia. Esto con el fin de garantizar el derecho a disponer de un plazo razonable para la investigación de las personas procesadas y el criterio de proporcionalidad en el uso de la prisión preventiva.
2. Se recomienda al Ministerio de Justicia, determinar un parámetro en la relación entre la prisión preventiva en su dimensión disposiciones legales y la presunción de inocencia; para verificar si los principios y mecanismos de protección se cumplen de acuerdo con los derechos humanos, especialmente con respecto a las condiciones legales de aplicación de la prisión preventiva.
3. Se recomienda al Estado Peruano desarrollar una política de presupuesto enfocada en fortalecer la relación entre la prisión preventiva en su dimensión principios a la presunción de inocencia, de acuerdo con los lineamientos constitucionales vigentes, para garantizar derechos fundamentales en relación con el debido proceso.
4. Se recomienda al Estado Peruano fortalecer los presupuestos legales de la prisión preventiva, para garantizar el debido respeto a la presunción de inocencia de todos aquellos que sean sindicados, para asegurar un debido proceso y evitar mayores abusos por parte de los sujetos activos de la administración de justicia.
5. Se recomienda a los operadores de derecho, mejorar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión criterios procesales y la presunción de inocencia, 2022; aplicando normas procesales equitativas y justas, así como estrategias de prevención del delito para prevenir la encarcelación injustificada de los ciudadanos. Esto para garantizar y respetar sus derechos fundamentales.

## VII. Referencias bibliográficas

- Arnesquito, K. y Fernández, D. (2022). *La prisión preventiva y la vulneración del derecho a la presunción de inocencia en los delitos contra la administración pública* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87574/Arnesquito\\_SKP-Fern%c3%a1ndez\\_PDJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87574/Arnesquito_SKP-Fern%c3%a1ndez_PDJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cortés, M. e Iglesias, M. (2018). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación* (Informe técnico). Universidad Autónoma del Carmes: México. [https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)
- Del Carpio, L., Ochoa, C. y Pérez, R. (2022). *La prisión preventiva y la presunción de inocencia en la primera fiscalía provincial penal del distrito judicial de Ucayali año 2020* [Informe pregrado]. Universidad Nacional Hermilio Valdizán. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7532/TD00207D48.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fuentes, J. (2021). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el distrito de Ica del año 2019* [Informe posgrado]. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica. <https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13028/3647/Prisi%c3%b3n%20preventiva%20y%20la%20presunci%c3%b3n%20de%20inocencia%20en%20el%20distrito%20de%20Ica%20del%20A%c3%b1o%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Melquiades, B. (2022). *La aplicación de la prisión preventiva y el principio de presunción de inocencia del investigado en Trujillo, 2020 – 2021* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99568/Melquiades\\_JBY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/99568/Melquiades_JBY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Ortiz, R. (2019). *Prisión preventiva y relación con la Presunción de inocencia en el Juzgado de Investigación Preparatoria de Pacasmayo, 2018* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37821/ortiz\\_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/37821/ortiz_mr.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pacheco, J. (2021). *Prisión preventiva y la presunción de inocencia en el delito de lavado de activos, Lima Norte 2018 – 2021* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84088/Pacheco\\_PJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/84088/Pacheco_PJM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Parra, F. (2021). *La ejecución de la prisión preventiva frente al principio de presunción de inocencia en el régimen penitenciario ecuatoriano* [Informe pregrado]. Universidad Nacional de Chimborazo. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8105/1/5.-TESIS%20Fabi%c3%a1n%20Heriberto%20Parra%20Carrasco-DER.pdf>

- Pérez, C. (2021). *Aplicación de la prisión preventiva en delitos sancionados con privación de libertad de hasta cinco años en el cantón Esmeraldas* [Informe pregrado]. Universidad de Guayaquil.  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/53148/1/P%c3%a8rez%20Balladares%20Christian%20BDER-TPrG%20057-2021.pdf>
- Reynaldo, M. (2022). *La prisión preventiva y su asociación con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Maraón, 2020* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83061/Reynaldo\\_MMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83061/Reynaldo_MMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sánchez, V. (2020). *La prisión preventiva y la afectación al derecho de presunción de inocencia del investigado en el Perú* [Informe pregrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55708/Sanchez\\_TVH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/55708/Sanchez_TVH-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Sipión, M. (2021). *La Presunción de Inocencia en la Prisión Preventiva dentro de la Corte Superior de Justicia de Lima Este – 2021* [Informe posgrado]. Universidad César Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82168/S%c3%adpi%c3%b3n\\_EMDP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/82168/S%c3%adpi%c3%b3n_EMDP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Vera, J. (2019). *El principio constitucional a la presunción de inocencia en la legislación ecuatoriana* [Informe pregrado]. Universidad de Guayaquil.  
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/39404/1/Vera%20Rosales%20Jairo%20036-2019.pdf>

## VIII. Anexos

### Anexo 1 Instrumento de recolección de datos



#### “Prisión Preventiva y Presunción de Inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022”

**Instrucciones:** El propósito de este cuestionario es Determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022

	<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>
	1	2	3	4	5
<b>Prisión Preventiva</b>					
<b>N°</b>	<b>Pregunta</b>				<b>1 2 3 4 5</b>
<b>Disposiciones legales</b>					
1	Cree que los jueces toman en consideración el artículo 253° del código procesal penal para el dictamen de la prisión preventiva				
2	El artículo 268° del código procesal penal es tomado en cuenta para dictar la prisión preventiva				
3	El artículo 269° del código procesal penal es tomado en cuenta para dictar la prisión preventiva				
4	El artículo 271° del código procesal penal es tomado en cuenta para dictar la prisión preventiva				
5	El artículo 272° del código procesal penal es tomado en cuenta para dictar la prisión preventiva				
<b>Principios</b>					
6	Se respetan los principios al momento de dictar prisión preventiva				
7	Se toma en cuenta el principio de razonabilidad				
8	Se toma en cuenta el principio de excepcionalidad				
9	Se toma en cuenta el principio de proporcionalidad				
10	Usted ha sido testigo del incumplimiento de algún principio				
<b>Presupuestos legales</b>					
11	Se realizan adecuadamente las diligencias durante la investigación preliminar y preparatoria				
12	Considera que la cantidad de indicios establece la intensidad de las medidas y el grado de responsabilidad del inculpado.				
13	Se toma en cuenta como elemento determinante a la conducta del inculpado en anteriores procesos				
14	Se valora adecuadamente las circunstancias agravantes y atenuantes de la pena				
15	Se toma en cuenta el arraigo familiar y laboral como elemento determinante				

<b>Criterios procesales</b>	
16	La proporcionalidad de la medida se sustenta en la resolución de prisión preventiva
17	La necesidad de la prisión preventiva se fundamenta en la resolución
18	La idoneidad de la prisión preventiva se fundamenta en la resolución
19	El tiempo de duración de la medida es sustentada en la resolución
20	Se cumplen eficientemente los criterios procesales para dictar la prisión preventiva

#### **Presunción de Inocencia**

<b>N°</b>	<b>Pregunta</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
-----------	-----------------	----------	----------	----------	----------	----------

#### **Regla de trato procesal**

1	Considera que en los procesos penales se trata a las personas como inocentes hasta demostrar su culpabilidad
2	Considera que las personas deben ser tratadas respetando los principios procesales
3	Considera que el sistema penal no otorga garantías procesales a los inculpados
4	Considera que en la actualidad se respeta y garantiza la presunción de inocencia
5	Considera necesario en tratar al inculpado como inocente hasta evidenciar su culpabilidad

#### **Regla probatoria**

6	Considera que los medios de prueba de cargo son esenciales para el comienzo de un proceso penal
7	Cree usted que se brindan garantías procesales a todos los procesados sin importar el delito
8	Cree usted que, en los procesos, los principios probatorios de descargo son respetados
9	Cree usted que, para requerir de la prisión preventiva, se garantiza el respeto de la regla probatoria procesal
10	Considera que en el derecho a probar es una garantía procesal esencial

#### **Análisis de evidencia**

11	Considera que en la actualidad para el inicio de una investigación no se efectúa un minucioso estudio de las pruebas de cargo
12	Cree usted que, en la actualidad son utilizadas las suficiencias de condiciones de las pruebas de cargo
13	Cree usted que, le corresponde al Ministerio Público la carga de la prueba en los procesos penales
14	Cree usted que, le corresponde al inculpado la carga de prueba en el proceso penal
15	Cree usted que, se vulnera el derecho de defensa al no valorarse los medios probatorios durante un proceso penal

Gracias por su colaboración

Anexo 2 Ficha técnica de instrumento

**Variable:** Prisión preventiva

**Universidad:** Universidad César Vallejo

**Autor:** Reynaldo Matos Melvin Amilcar

**Año:** 2022

**Lugar:** Perú

**Título:** La prisión preventiva y su asociación con la presunción de inocencia, Juzgado de Investigación Preparatoria de Marañón, 2020

**Duración:** 20 minutos

**Valoración:** Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

**Confiabilidad del instrumento:** La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70, alcanzando un valor de 0.801

**Profesionales validadores:** Mg. Viera Herrada Lida/ Mg. Juan Alberto Gabriel Alipio/ Mg. Adriana Noemi Gamarra Rojas

**Link:** [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83061/Reynaldo\\_MMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/83061/Reynaldo_MMA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59116/Huancas\\_PSL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59116/Huancas_PSL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Variable:** Presunción de inocencia

**Universidad:** Universidad César Vallejo

**Autor:** Brandy Isela Chunga Lau

**Año:** 2018

**Lugar:** Perú

**Título:** La prisión preventiva en la vulneración del principio de presunción de inocencia del distrito judicial de San Juan de Lurigancho 2017

**Duración:** 20 minutos

**Valoración:** Para la presente investigación, se ha considerado la escala Likert de valoración

**Confiabilidad del instrumento:** La confiabilidad del presente instrumento, se ha encontrado determinado a través del Alfa de Cronbach, en el que se mantuvo una valoración mayor a 0.70, alcanzando un valor de 0.949

**Profesionales validadores:** Dr. Carrasco Salazar Charlie/ Dr. César Napoleón Espinoza AZULA/  
Dr. Manuel Valdivia Cotrina/ Dr. Emiliano Vargas Florecin/ Dr. David Saul Paulett Hauyon

**Link:**

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19812/Chunga\\_LBI.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19812/Chunga_LBI.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Anexo 3 Matriz de consistencia

<b>Problemas de investigación</b>	<b>Objetivos de investigación</b>	<b>Hipótesis de investigación</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable independiente</b>	<b>Tipo de investigación</b>
¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022?	Determinar la relación entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022	Existe una relación significativa entre la prisión preventiva y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022	Prisión preventiva	Tipo básica <b>Enfoque de investigación</b> Cuantitativo <b>Nivel de investigación:</b> Nivel correlacional
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Diseño de la investigación:</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva en su dimensión disposiciones legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva en su dimensión principios y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva en su dimensión presupuestos legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022?</li> <li>¿Cuál es la relación entre la prisión preventiva en su dimensión criterios procesales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión disposiciones legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> <li>Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión principios y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> <li>Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión presupuestos legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> <li>Identificar la relación entre la prisión preventiva en su dimensión criterios procesales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Existe una relación significativa entre la prisión preventiva en su dimensión disposiciones legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> <li>Existe una relación significativa entre la prisión preventiva en su dimensión principios y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> <li>Existe una relación significativa entre la prisión preventiva en su dimensión presupuestos legales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> <li>Existe una relación significativa entre la prisión preventiva en su dimensión criterios procesales y la presunción de inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022</li> </ul>	Disposiciones legales Principios Presupuestos legales Criterios procesales <hr/> <b>Variable dependiente</b> Presunción de inocencia <hr/> <b>Dimensiones</b>  Regla de trato procesal Regla probatoria Análisis de evidencia	<b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 5 abogados, 3 fiscales y 3 jueces <b>Muestra:</b> 5 abogados, 3 fiscales y 3 jueces Tipo de muestra no probabilística Muestreo intencional <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**


**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo PAOLA MAGALI LEGUA AMERI, Con Dirección  
en URB. LA ESTANCA STA MARIA M-18, con DNI  
21569785 autorizo y acepto participar en el proyecto titulado: Prisión

Preventiva y Presunción de Inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022 Estoy enterado y acepto que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE

  
.....  
FIRMA

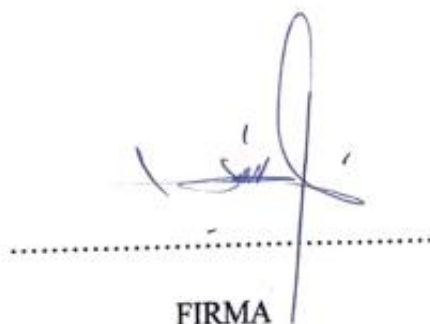
**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo LUIS ALBERTO APARCANA HIDALGO, Con Dirección  
en CALLE CHICLAYO No 243 - ICA, con DNI  
21460742 autorizo y acepto participar en el proyecto titulado: Prisión  
Preventiva y Presunción de Inocencia en el Módulo Penal de Ica, 2022 Estoy enterado y acepto  
que los resultados sean utilizados para fines científicos.

ATENTAMENTE



FIRMA

Anexo 5 Declaración jurada de trabajo inédito

### **DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE PLAN DE TESIS**

Yo, **Indira Natalia Miranda Cordero** identificada con DNI N° **74030124**, me dirijo a Ud. para efectos de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el reglamento de Grados y Títulos de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, facultad de **DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**, Escuela Profesional de **DERECHO**, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la **UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**.

Ica, 29 de Octubre del 2022

-----  
Bach. **INDIRA NATALIA MIRANDA CORDERO**

## Anexo 6 Base de datos

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15
1	5	4	4	3	4	5	3	4	3	3	4	3	4	5	3	4	4	5	3	4	5	5	4	5	5	4	5	5	5	4	3	4	4	4	
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	5	4	4	5	4	5	5	5	5	3	4	4	4	3
4	1	1	1	1	3	3	3	2	2	4	3	2	3	3	3	4	4	4	4	4	4	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	3
5	2	4	3	3	2	1	3	1	3	2	1	1	1	1	4	2	2	2	2	2	3	3	2	4	4	4	3	3	2	3	3	4	4	4	4
6	3	3	3	3	3	3	2	1	4	4	3	3	3	3	2	4	3	3	2	4	3	2	3	4	3	2	3	3	4	2	3	4	4	4	4
7	2	3	2	3	3	3	4	2	3	3	2	3	3	3	4	2	3	3	4	2	2	3	4	3	2	4	3	3	3	3	3	4	3	3	4
8	2	2	3	4	3	3	3	2	2	3	3	4	3	3	3	2	3	3	3	2	3	2	2	4	3	3	3	3	2	3	2	4	3	1	2
9	2	2	3	2	4	3	3	2	3	3	1	1	1	1	1	2	4	3	3	2	2	3	2	4	4	2	3	2	3	3	4	1	2	2	2
10	3	2	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	3	4	3	3	2	2	3	1	3	3
11	4	3	4	2	3	3	2	2	3	3	4	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	5	2	3	3	1	3	4	4	4	3

Anexo 7 Confiabilidad del instrumento

**Tabla 9**

*Confiabilidad por medio Alfa de Cronbach*

<b>Elemento</b>	<b>Valor</b>	<b>Estado</b>
Variable 1	0.962	Confiable
Variable 2	0.968	Confiable
Ambas variables	0.980	Confiable

Se llevó a cabo una prueba piloto, donde se obtuvieron valoraciones de Alfa de Cronbach superiores a 0.70, por medio del análisis de las variables de manera independiente y de forma agrupada, de tal forma que se estableció la alta confiabilidad del instrumento aplicado para la recolección de datos.

Anexo 8 Cuadro de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
<b>Variable independiente:</b> Prisión preventiva	La variable corresponde a la medida cautelar tomada por los jueces para la encarcelación de un inculpado, a pesar de que este no cuente con una sentencia o haya sido sometido a un juicio que lo señale como culpable (Reynaldo, 2022).	La variable pretenderá la evaluación del cumplimiento de la prisión preventiva teniendo en cuenta el análisis de las disposiciones legales, principios, presupuestos legales, así como los criterios procesales, por lo cual se mantendrá el uso del cuestionario.	Disposiciones legales	Código penal Normativas	Ordinal (Likert)	Cuestionario
			Principios	Razonabilidad Excepcionabilidad		
			Presupuestos legales	Elemento de convicción Obstaculización		
			Criterios procesales	Duración Necesidad de medida		
<b>Variable dependiente:</b> Presunción de inocencia	La variable hace referencia a aquel derecho del cual goza todo individuo que ha sido acusado de haber cometido algún delito o infracción de tipo penal, de modo que, dicho principio determina que la persona no puede ser condenada hasta demostrar su culpabilidad (Chunga, 2018).	La variable buscará el análisis del cumplimiento de la presunción de inocencia, por lo cual incidirá en la evaluación de la regla de trato procesal, la regla probatoria, así como en el análisis de evidencia, empleando como instrumento al cuestionario.	Regla de trato procesal	Trato al inculpado Derecho de inocencia	Ordinal (Likert)	Cuestionario
			Regla probatoria	Regla probatoria Características		
			Análisis de evidencia	Suficiencia de prueba Satisfacción de la prueba		

## Explorar

<b>Notas</b>		
Salida creada		25-MAY-2023 19:12:54
Comentarios		
Entrada	Datos	
	Conjunto de datos activo	ConjuntoDatos1
	Filtro	<ninguno>
	Ponderación	<ninguno>
	Segmentar archivo	<ninguno>
	N de filas en el archivo de datos de trabajo	11
Manejo de valores perdidos	Definición de perdidos	Los valores perdidos definidos por el usuario para variables dependientes se tratan como perdidos.
	Casos utilizados	Los estadísticos se basan en casos sin valores perdidos para ninguna de la variable dependiente o factor utilizado.
Sintaxis	EXAMINE VARIABLES=D1 D2 D3 D4 V1 E1 E2 E3 V2 DD1 DD2 DD3 DD4 VV1 EE1 EE2 EE3 VV2 /PLOT BOXPLOT STEMLEAF NPLOT /COMPARE GROUPS /STATISTICS DESCRIPTIVES /CINTERVAL 95 /MISSING LISTWISE /NOTOTAL.	
Recursos	Tiempo de procesador	00:00:05.41
	Tiempo transcurrido	00:00:04.04

### Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
D1	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
D2	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
D3	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
D4	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
V1	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
E1	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
E2	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
E3	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
V2	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
DD1	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
DD2	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
DD3	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
DD4	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
VV1	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
EE1	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
EE2	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
EE3	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%
VV2	11	100,0%	0	0,0%	11	100,0%

### Descriptivos

		Estadístico	Error estándar	
D1	Media	13,1818	1,22710	
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	10,4477	
		Límite superior	15,9160	
	Media recortada al 5%		13,2576	
	Mediana		14,0000	
	Varianza		16,564	
	Desviación estándar		4,06984	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		20,00	
	Rango		15,00	
	Rango intercuartil		2,00	
	Asimetría		-,791	,661
	Curtosis		1,299	1,279

D2	Media		13,6364	1,16987
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,0297	
		Límite superior	16,2430	
	Media recortada al 5%		13,7626	
	Mediana		14,0000	
	Varianza		15,055	
	Desviación estándar		3,88002	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		20,00	
	Rango		15,00	
	Rango intercuartil		2,00	
	Asimetría		-,731	,661
	Curtosis		2,098	1,279
	D3	Media		13,0909
95% de intervalo de confianza para la media		Límite inferior	9,8487	
		Límite superior	16,3331	
Media recortada al 5%			13,2121	
Mediana			15,0000	
Varianza			23,291	
Desviación estándar			4,82607	
Mínimo			5,00	
Máximo			19,00	
Rango			14,00	
Rango intercuartil			8,00	
Asimetría			-,936	,661
Curtosis			-,494	1,279
D4		Media		15,1818
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,9485	
		Límite superior	18,4151	
	Media recortada al 5%		15,4798	
	Mediana		15,0000	
	Varianza		23,164	
	Desviación estándar		4,81286	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		20,00	
	Rango		15,00	
	Rango intercuartil		7,00	
	Asimetría		-,834	,661
	Curtosis		,498	1,279
	V1	Media		55,0909
		Límite inferior	44,8034	

	95% de intervalo de confianza para la media	Límite superior	65,3784	
	Media recortada al 5%		55,8232	
	Mediana		57,0000	
	Varianza		234,491	
	Desviación estándar		15,31310	
	Mínimo		20,00	
	Máximo		77,00	
	Rango		57,00	
	Rango intercuartil		19,00	
	Asimetría		-1,041	,661
	Curtosis		2,025	1,279
E1	Media		15,4545	1,52174
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	12,0639	
		Límite superior	18,8452	
	Media recortada al 5%		15,5606	
	Mediana		15,0000	
	Varianza		25,473	
	Desviación estándar		5,04705	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		24,00	
	Rango		19,00	
	Rango intercuartil		6,00	
	Asimetría		-,218	,661
	Curtosis		1,302	1,279
E2	Media		15,0909	1,59234
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,5430	
		Límite superior	18,6389	
	Media recortada al 5%		15,1566	
	Mediana		14,0000	
	Varianza		27,891	
	Desviación estándar		5,28118	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		24,00	
	Rango		19,00	
	Rango intercuartil		3,00	
	Asimetría		,286	,661
	Curtosis		1,274	1,279
E3	Media		15,0000	1,36182
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	11,9657	
		Límite superior	18,0343	

	Media recortada al 5%		15,3333	
	Mediana		17,0000	
	Varianza		20,400	
	Desviación estándar		4,51664	
	Mínimo		5,00	
	Máximo		19,00	
	Rango		14,00	
	Rango intercuartil		7,00	
	Asimetría		-1,146	,661
	Curtosis		,840	1,279
V2	Media		45,5455	4,18518
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	36,2203	
		Límite superior	54,8706	
	Media recortada al 5%		46,0505	
	Mediana		47,0000	
	Varianza		192,673	
	Desviación estándar		13,88066	
	Mínimo		15,00	
	Máximo		67,00	
	Rango		52,00	
	Rango intercuartil		11,00	
	Asimetría		-,588	,661
	Curtosis		1,781	1,279
DD1	Media		1,9091	,16262
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,5467	
		Límite superior	2,2714	
	Media recortada al 5%		1,8990	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,291	
	Desviación estándar		,53936	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		,00	
	Asimetría		-,155	,661
	Curtosis		1,862	1,279
DD2	Media		2,0909	,16262
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,7286	
		Límite superior	2,4533	
	Media recortada al 5%		2,1010	
	Mediana		2,0000	

	Varianza		,291	
	Desviación estándar		,53936	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		,00	
	Asimetría		,155	,661
	Curtosis		1,862	1,279
DD3	Media		1,9091	,21125
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,4384	
		Límite superior	2,3798	
	Media recortada al 5%		1,8990	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,491	
	Desviación estándar		,70065	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		1,00	
	Asimetría		,123	,661
	Curtosis		-,453	1,279
DD4	Media		2,2727	,19498
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,8383	
		Límite superior	2,7072	
	Media recortada al 5%		2,3030	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,418	
	Desviación estándar		,64667	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		1,00	
	Asimetría		-,291	,661
	Curtosis		-,208	1,279
VV1	Media		2,0909	,16262
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,7286	
		Límite superior	2,4533	
	Media recortada al 5%		2,1010	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,291	
	Desviación estándar		,53936	

	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		,00	
	Asimetría		,155	,661
	Curtosis		1,862	1,279
EE1	Media		2,1818	,18182
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,7767	
		Límite superior	2,5869	
	Media recortada al 5%		2,2020	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,364	
	Desviación estándar		,60302	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		1,00	
	Asimetría		-,028	,661
	Curtosis		,412	1,279
EE2	Media		2,0909	,16262
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,7286	
		Límite superior	2,4533	
	Media recortada al 5%		2,1010	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,291	
	Desviación estándar		,53936	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		,00	
	Asimetría		,155	,661
	Curtosis		1,862	1,279
EE3	Media		2,4545	,20730
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,9926	
		Límite superior	2,9164	
	Media recortada al 5%		2,5051	
	Mediana		3,0000	
	Varianza		,473	
	Desviación estándar		,68755	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	

	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		1,00	
	Asimetría		-,932	,661
	Curtosis		,081	1,279
VV2	Media		2,1818	,18182
	95% de intervalo de confianza para la media	Límite inferior	1,7767	
		Límite superior	2,5869	
	Media recortada al 5%		2,2020	
	Mediana		2,0000	
	Varianza		,364	
	Desviación estándar		,60302	
	Mínimo		1,00	
	Máximo		3,00	
	Rango		2,00	
	Rango intercuartil		1,00	
	Asimetría		-,028	,661
	Curtosis		,412	1,279

### Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
D1	,300	11	,006	,866	11	,070
D2	,253	11	,047	,901	11	,191
D3	,302	11	,006	,839	11	,031
D4	,205	11	,200*	,882	11	,112
V1	,225	11	,126	,924	11	,351
E1	,222	11	,134	,923	11	,348
E2	,250	11	,053	,862	11	,062
E3	,217	11	,157	,847	11	,039
V2	,228	11	,116	,911	11	,248
DD1	,385	11	,000	,724	11	,001
DD2	,385	11	,000	,724	11	,001
DD3	,279	11	,017	,822	11	,018
DD4	,300	11	,007	,793	11	,008
VV1	,385	11	,000	,724	11	,001
EE1	,346	11	,001	,774	11	,004
EE2	,385	11	,000	,724	11	,001
EE3	,332	11	,001	,756	11	,002
VV2	,346	11	,001	,774	11	,004

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

## D1

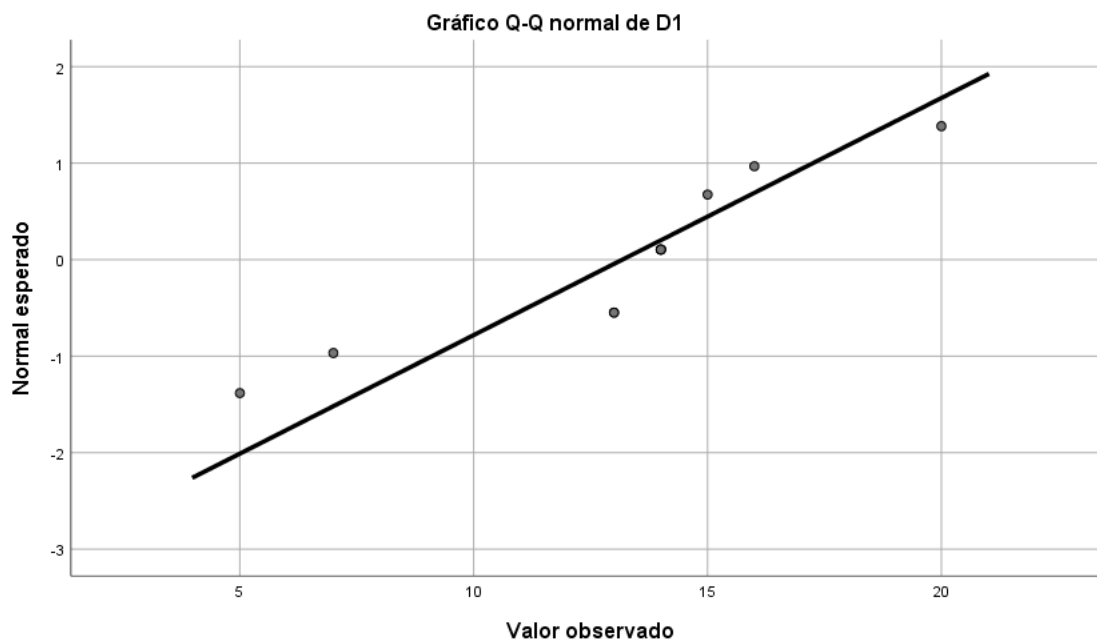
D1 Gráfico de tallo y hojas

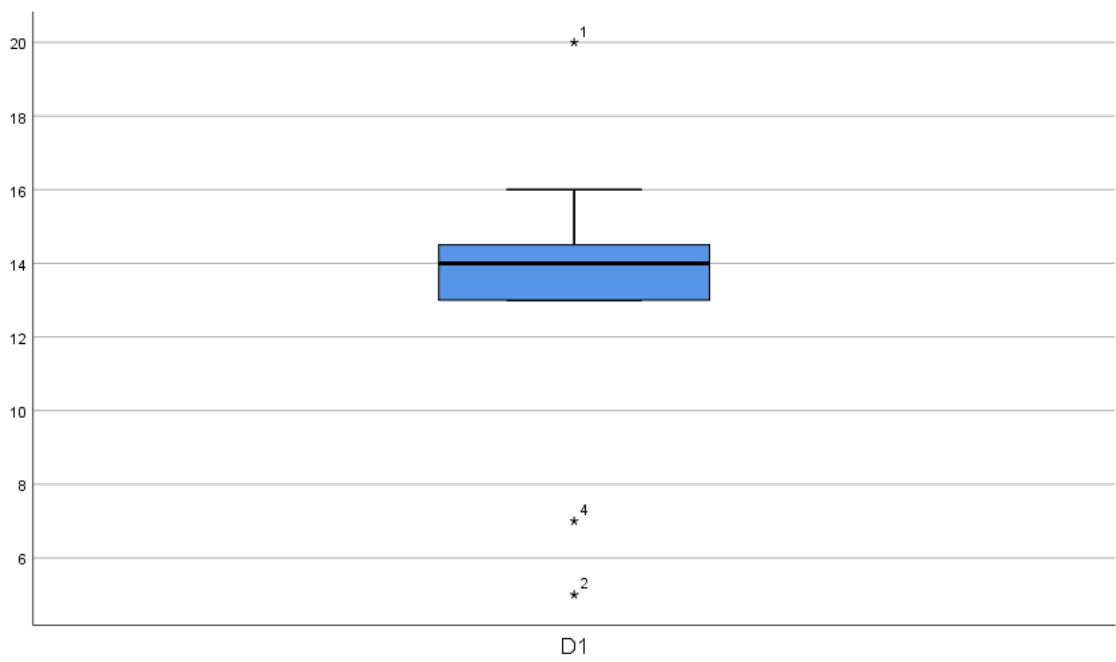
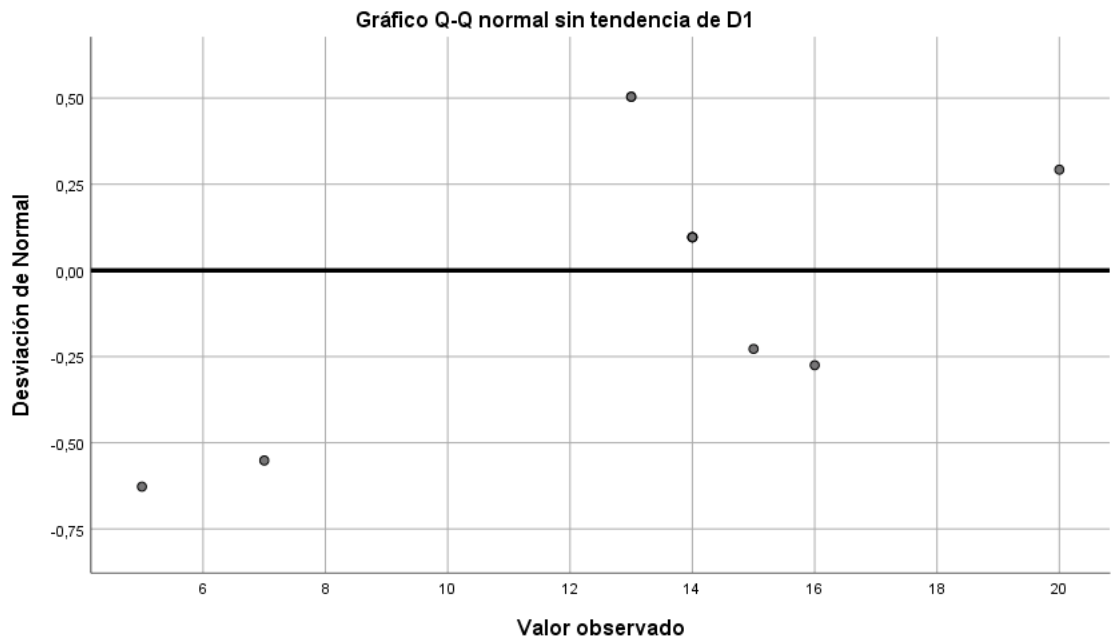
Frecuencia Stem & Hoja

2.00	Extremos	(= $<7.0$ )
2.00	13	. 00
4.00	14	. 0000
1.00	15	. 0
1.00	16	. 0
1.00	Extremos	( $\geq 20.0$ )

Ancho del tallo: 1.00

Cada hoja: 1 caso(s)





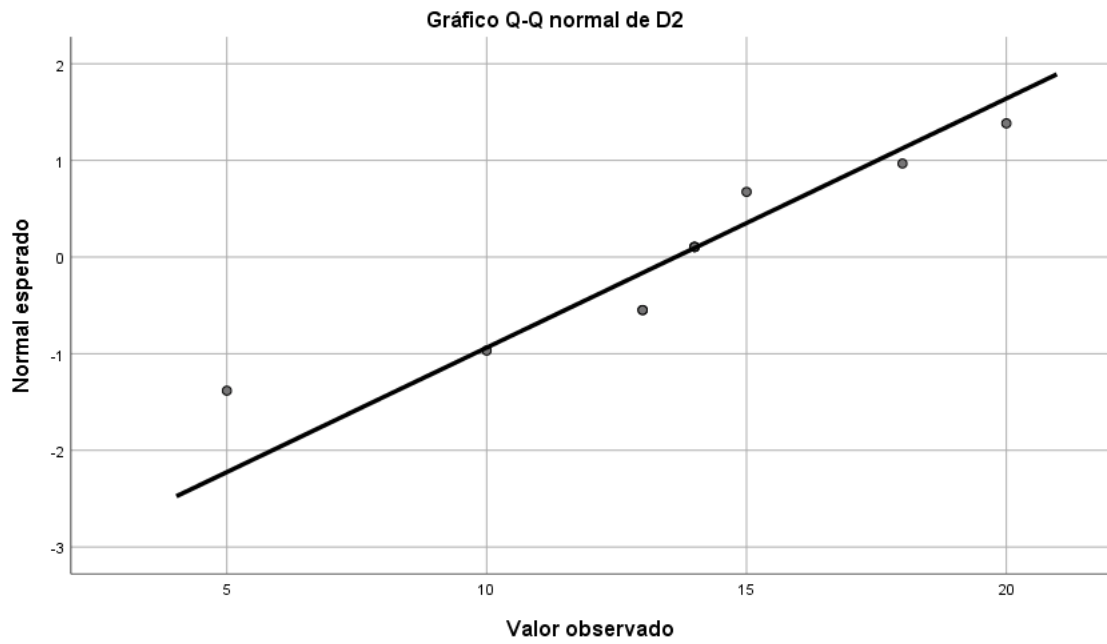
## D2

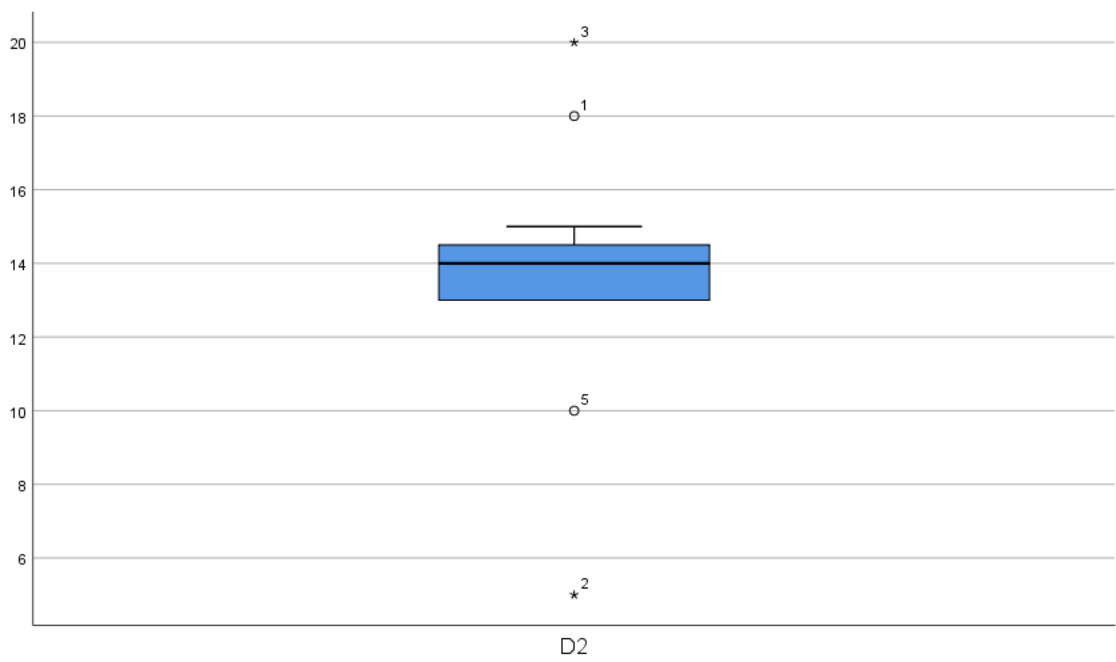
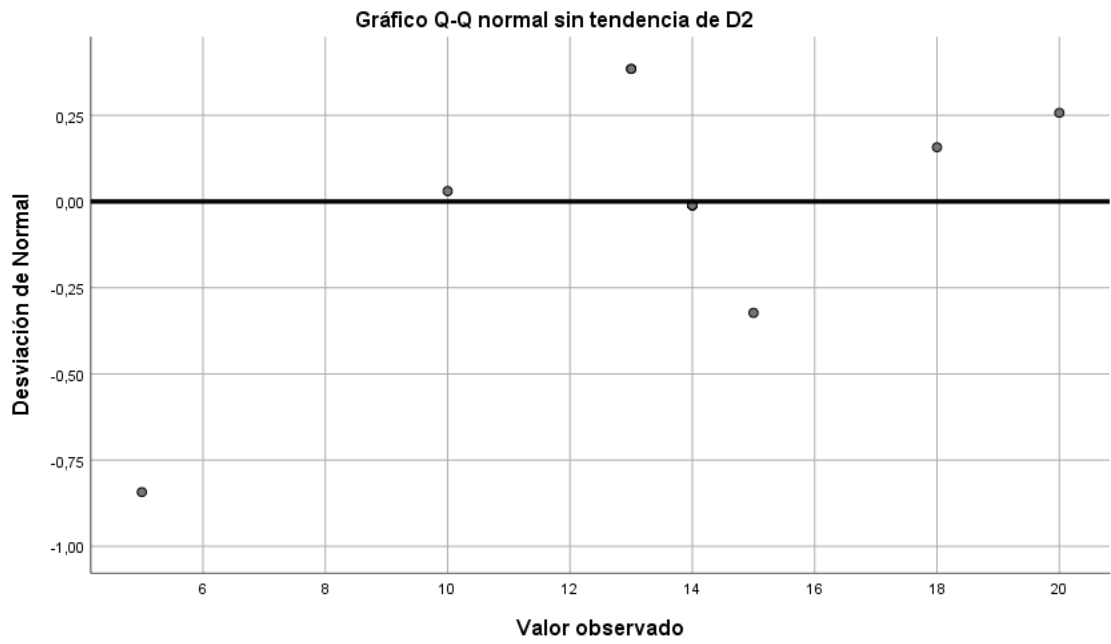
D2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

2.00 Extremos ( $\leq 10.0$ )  
2.00 13 . 00  
.00 13 .  
4.00 14 . 0000  
.00 14 .  
1.00 15 . 0  
2.00 Extremos ( $\geq 18.0$ )

Ancho del tallo: 1.00  
Cada hoja: 1 caso(s)





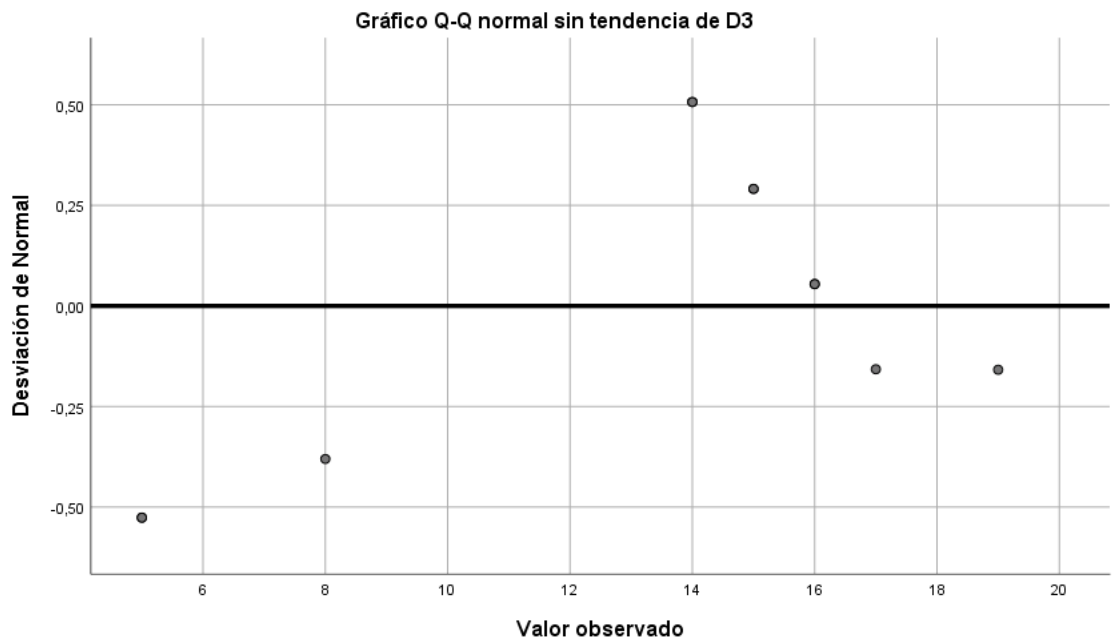
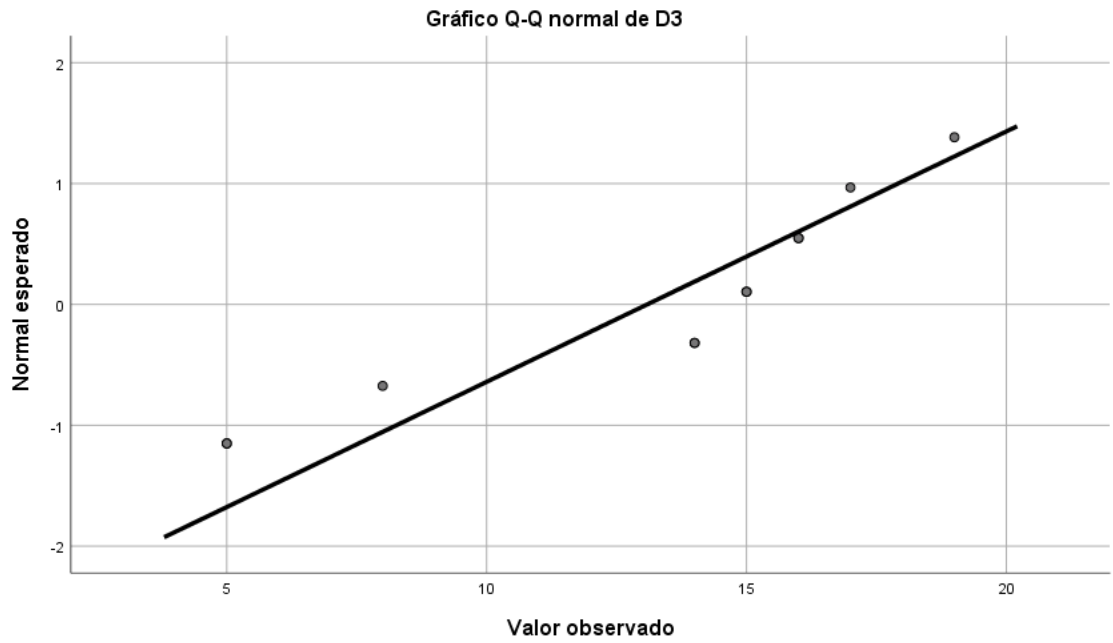
### D3

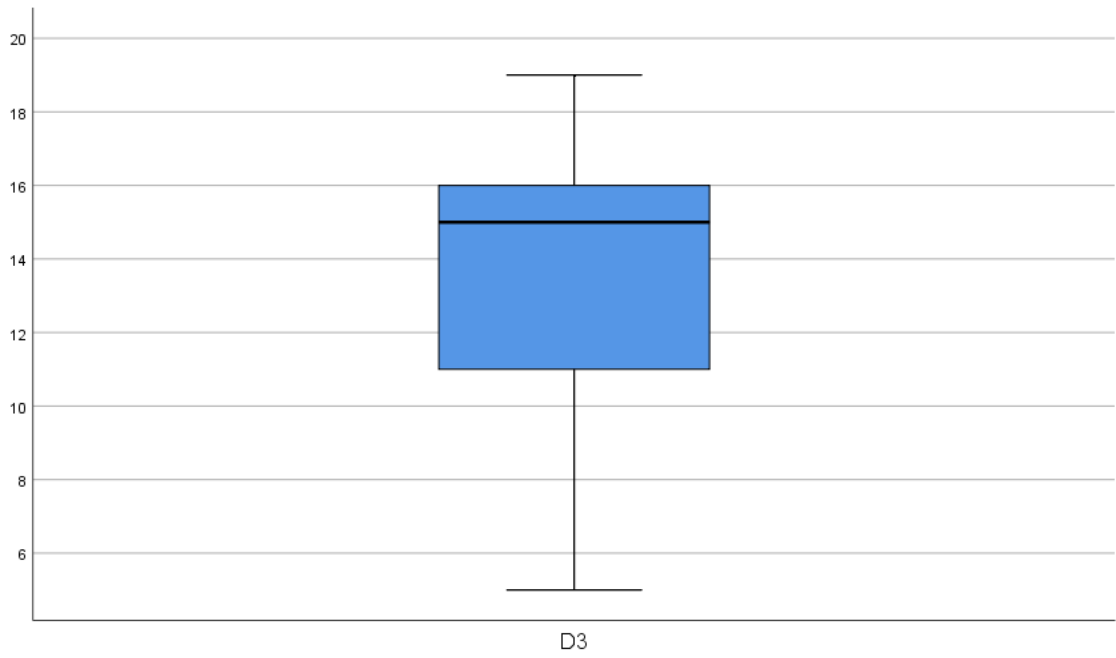
D3 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

.00	0.
3.00	0. 558
2.00	1. 44
6.00	1. 556679

Ancho del tallo: 10.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)





## D4

D4 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

.00	0 .
1.00	0 . 5
4.00	1 . 0344
2.00	1 . 56
4.00	2 . 0000

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de D4

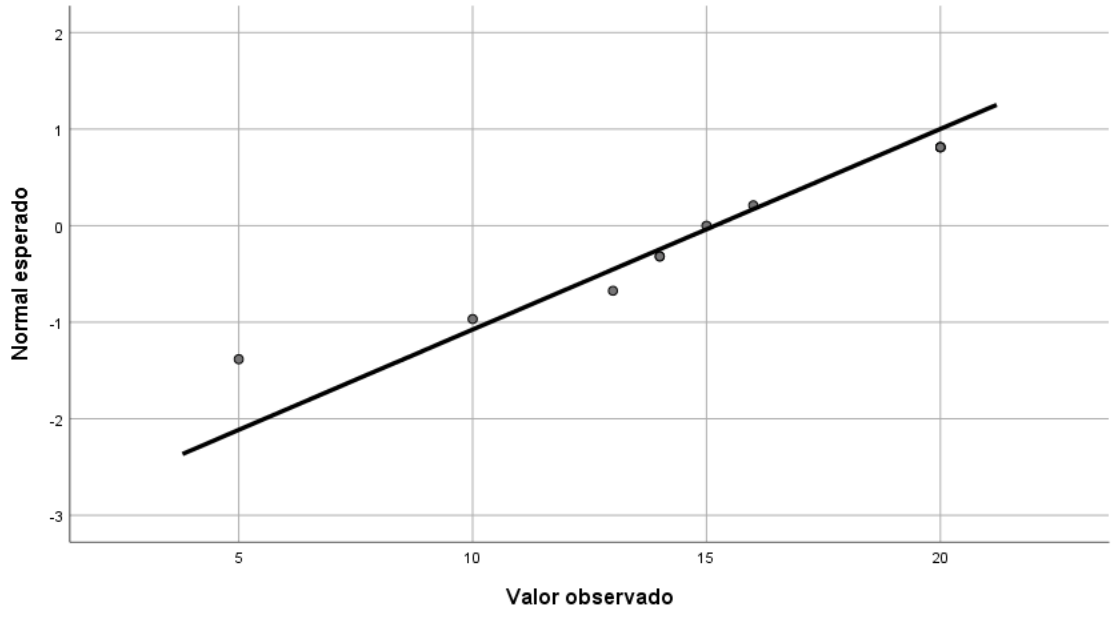
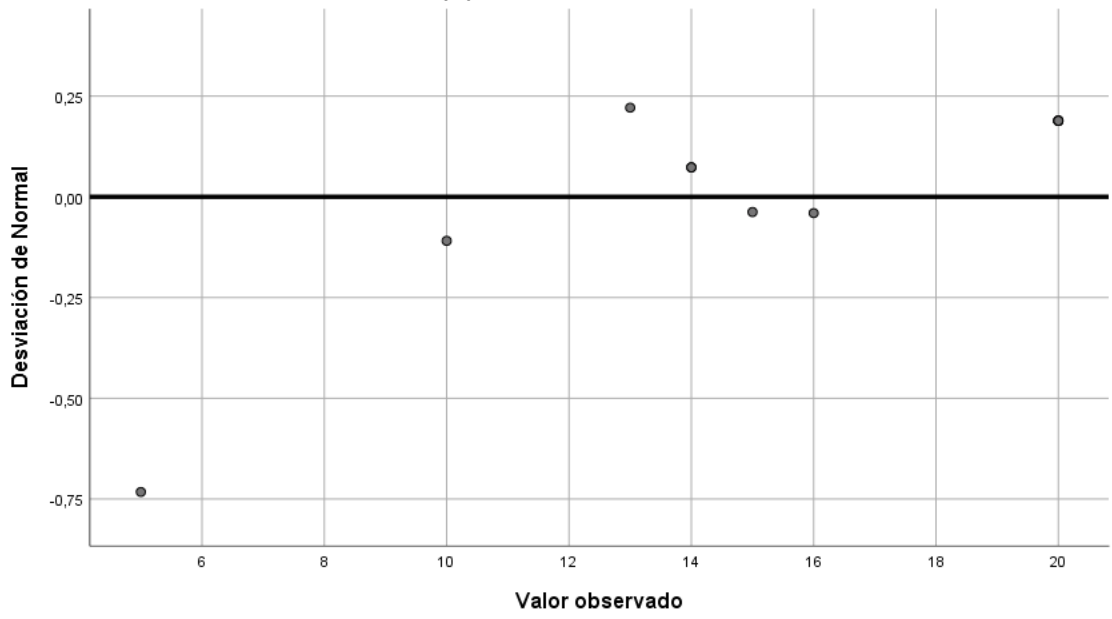
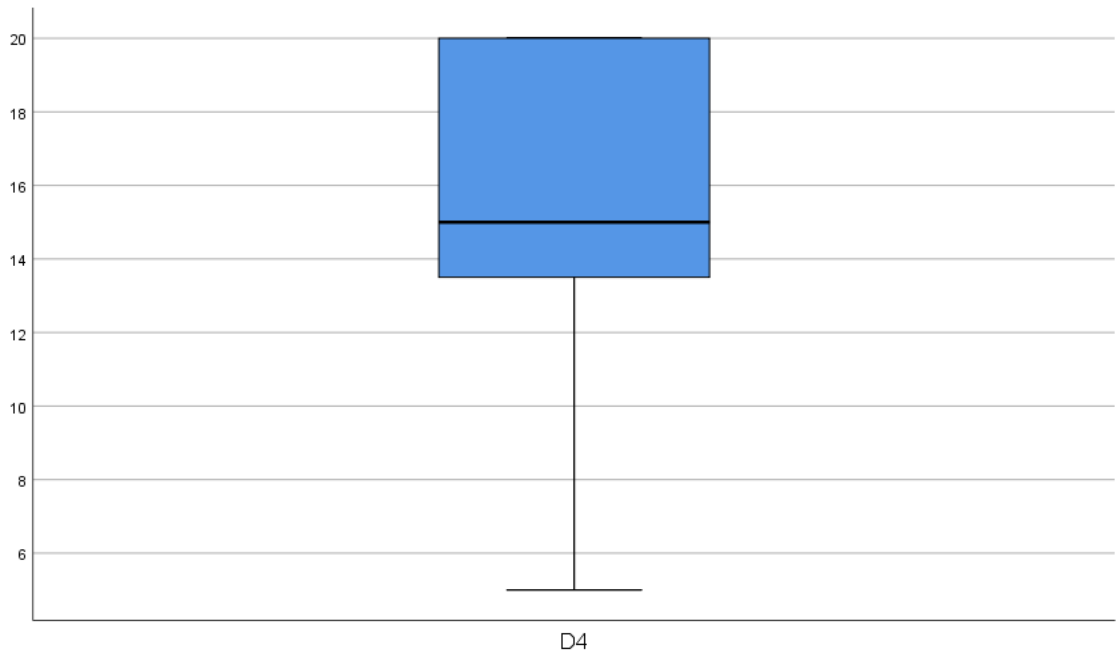


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de D4





## V1

V1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremes (= < 20)

2.00 4 . 26

5.00 5 . 56789

1.00 6 . 5

2.00 7 . 17

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de V1

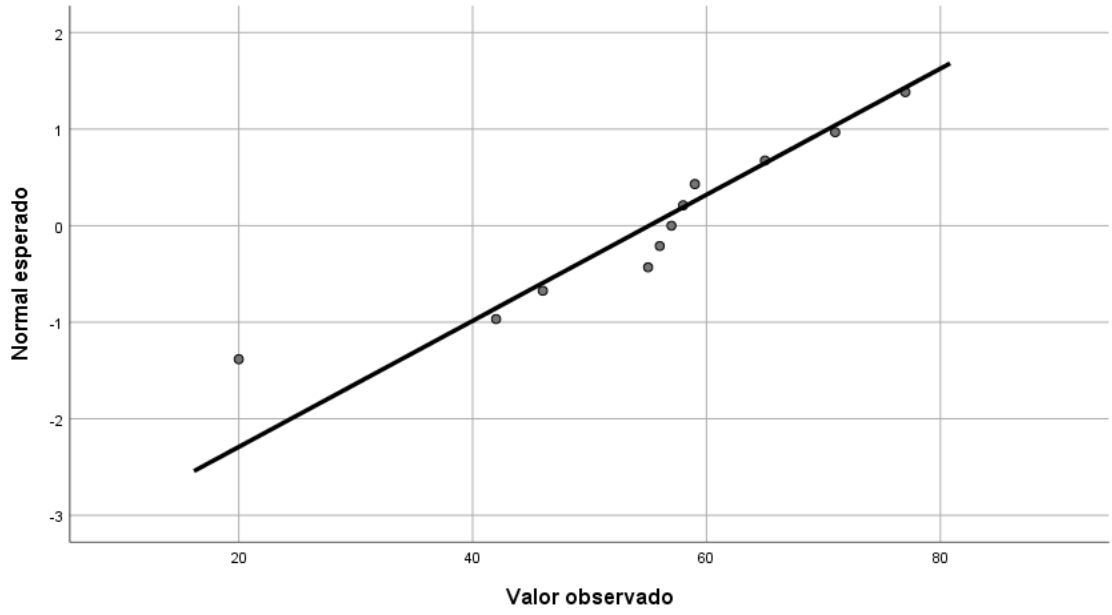
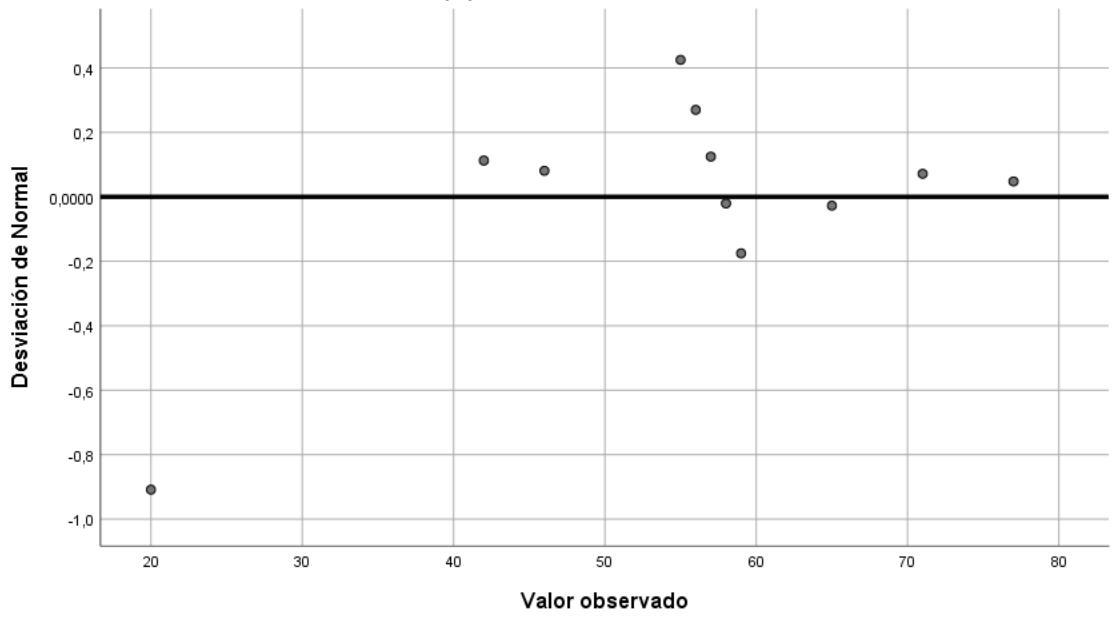
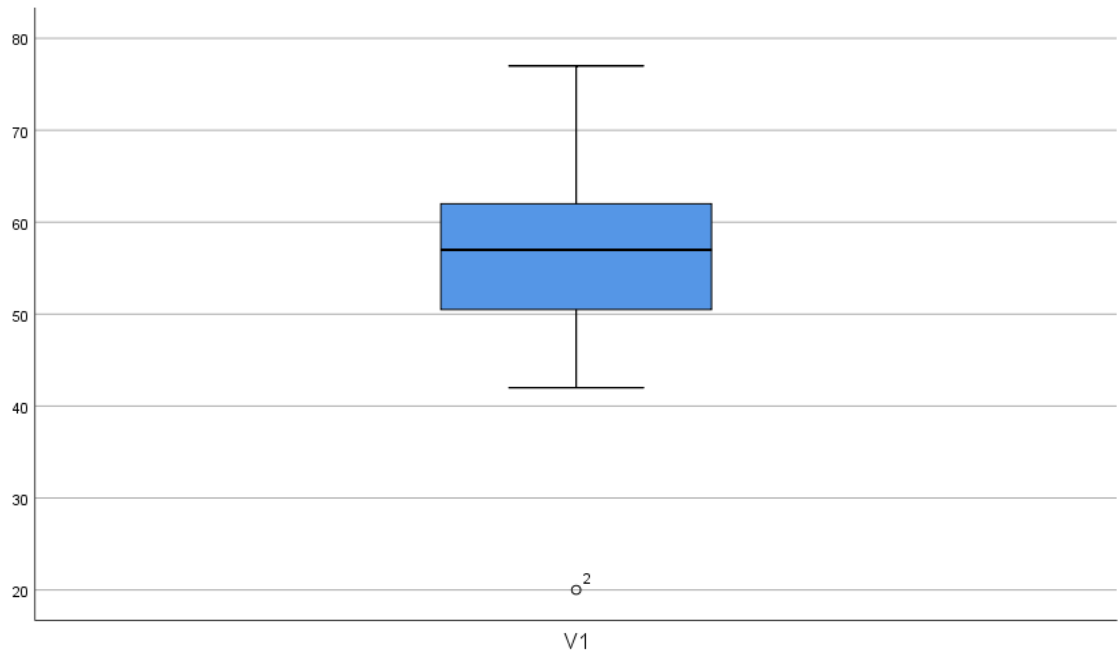


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de V1





## E1

E1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremos ( $\leq 5$ )  
 4.00 1 . 3344  
 4.00 1 . 5569  
 1.00 2 . 2  
 1.00 Extremos ( $\geq 24$ )

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de E1

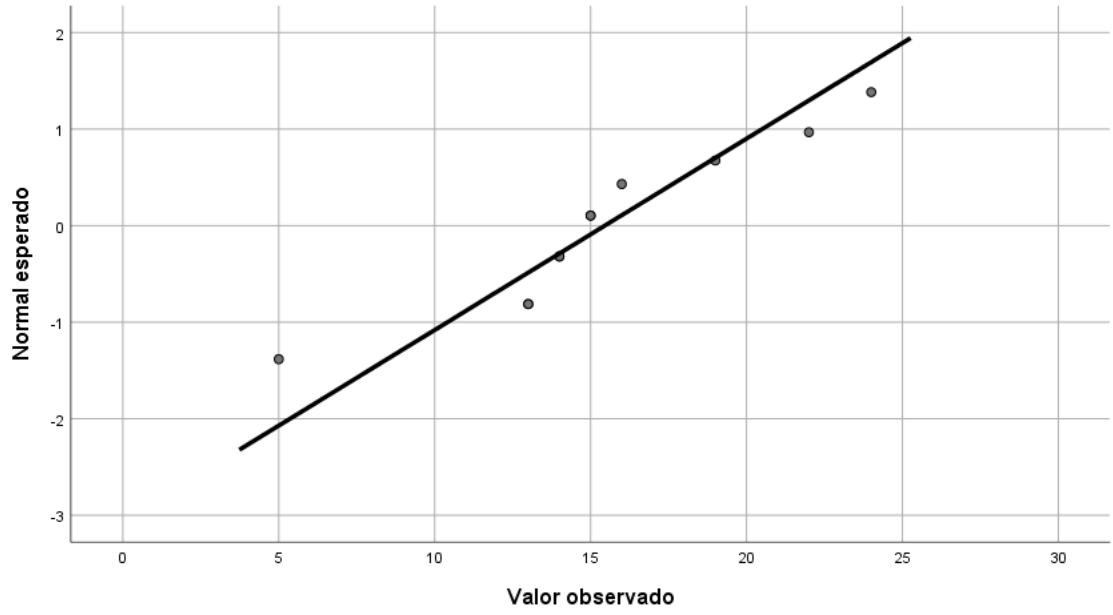
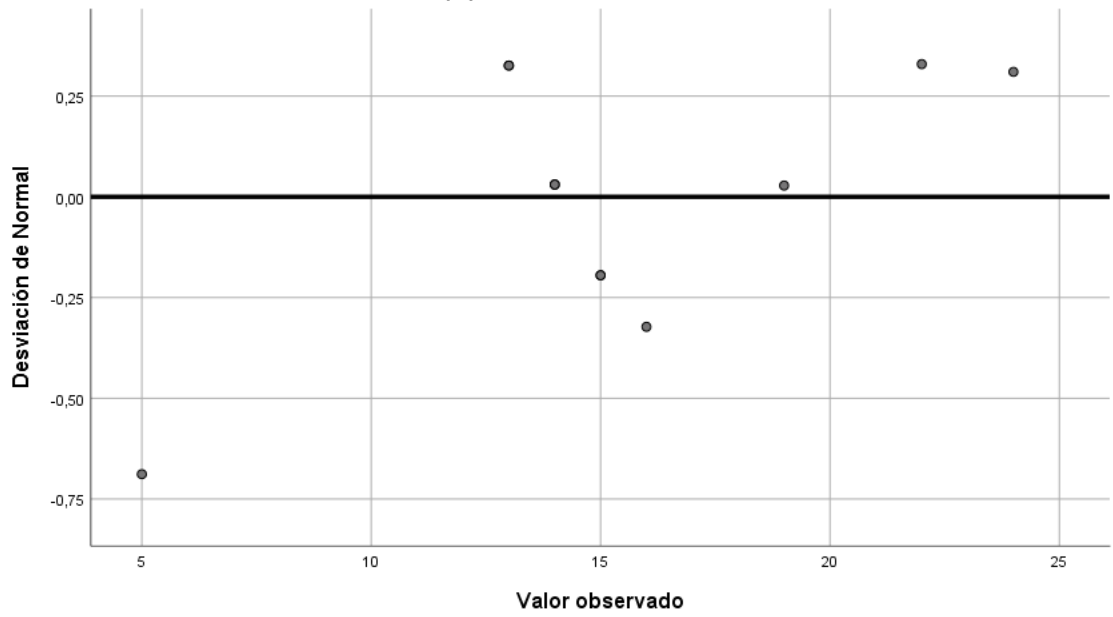
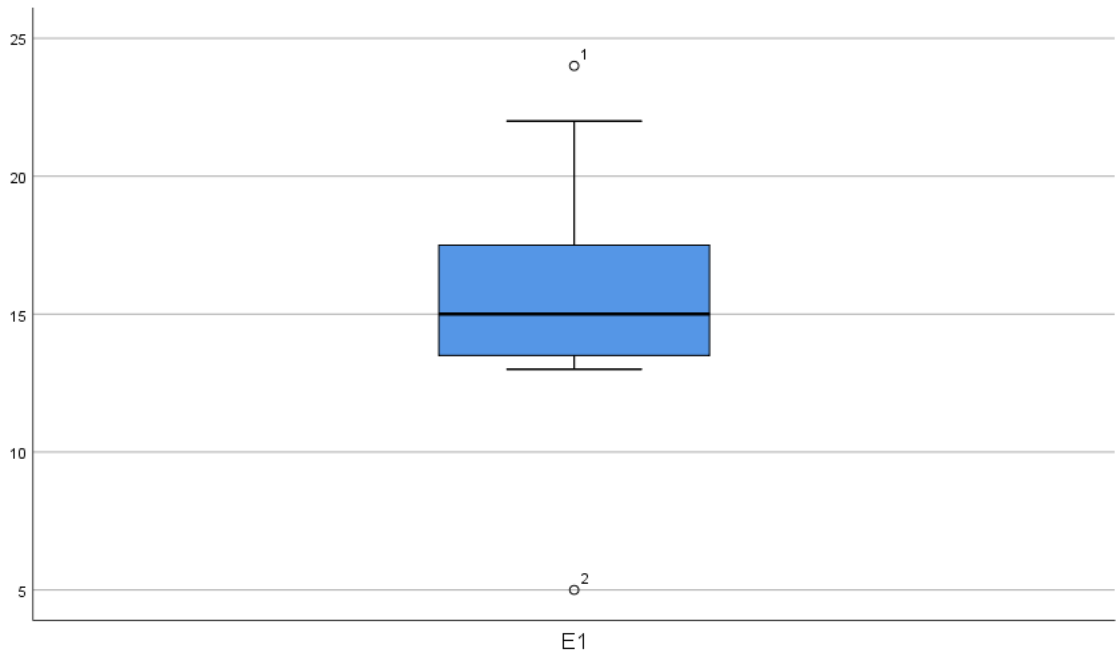


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de E1





## E2

### E2 Gráfico de tallo y hojas

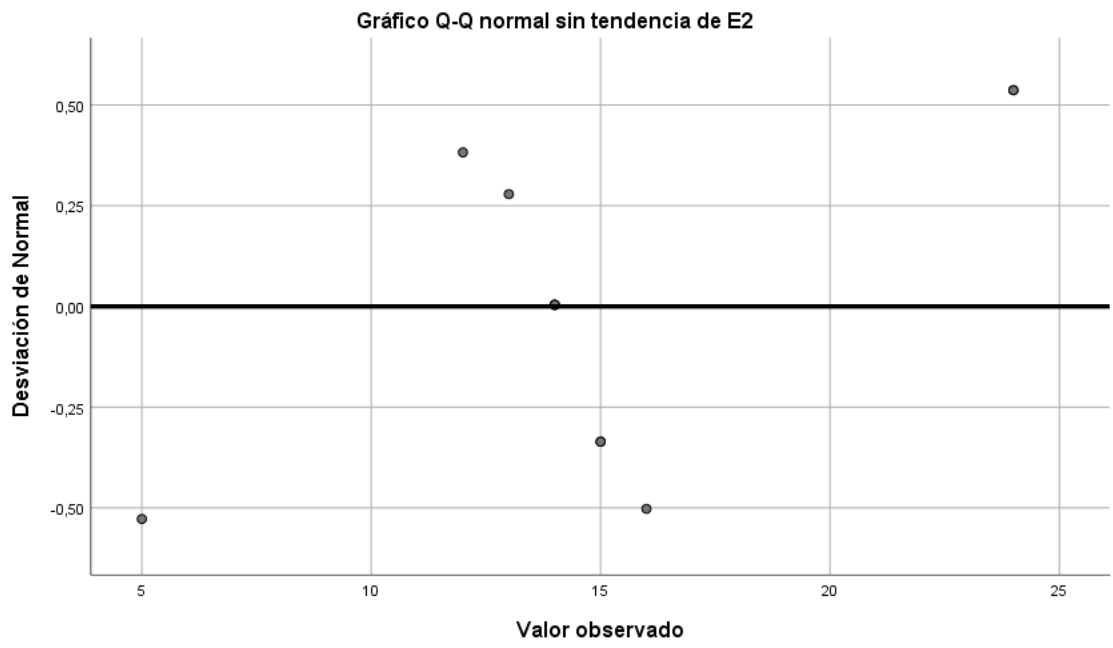
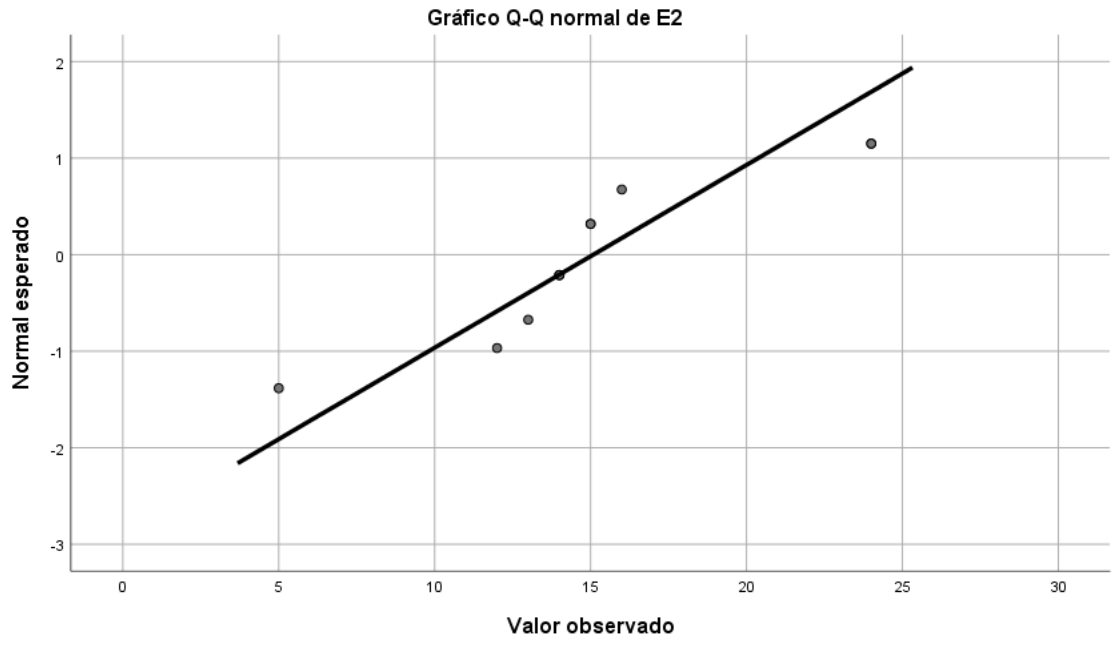
Frecuencia Stem & Hoja

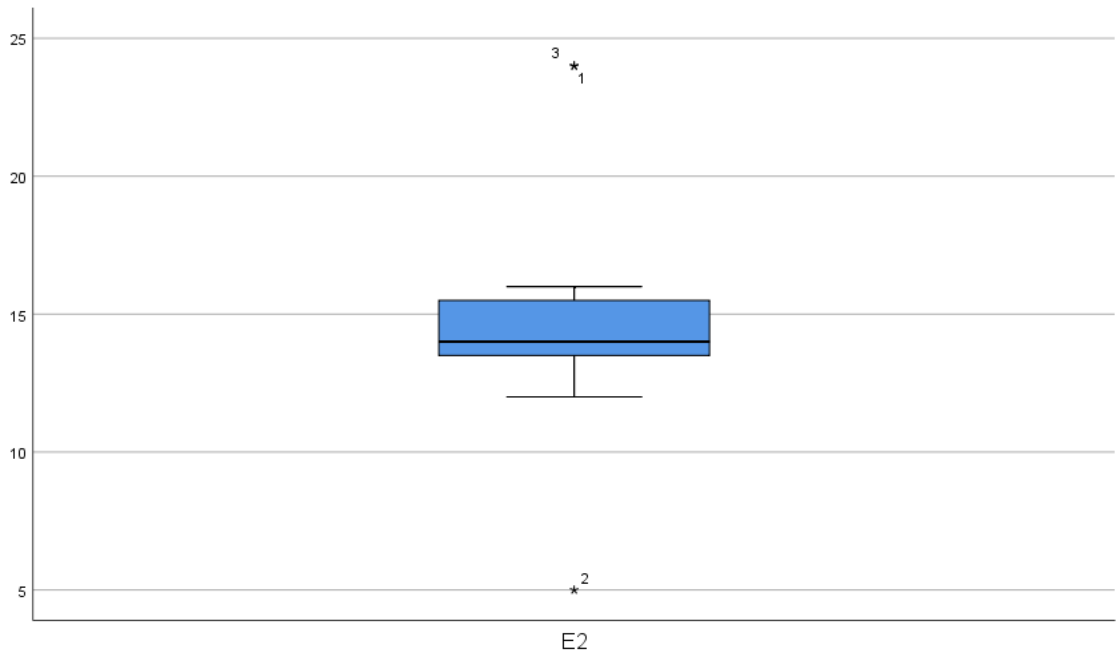
```

1.00 Extremes  (<=5.0)
1.00  12 . 0
1.00  13 . 0
3.00  14 . 000
2.00  15 . 00
1.00  16 . 0
2.00 Extremos  (>=24.0)

```

Ancho del tallo: 1.00  
Cada hoja: 1 caso(s)





### E3

E3 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

.00	0 .
1.00	0 . 5
3.00	1 . 122
7.00	1 . 5788999

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de E3

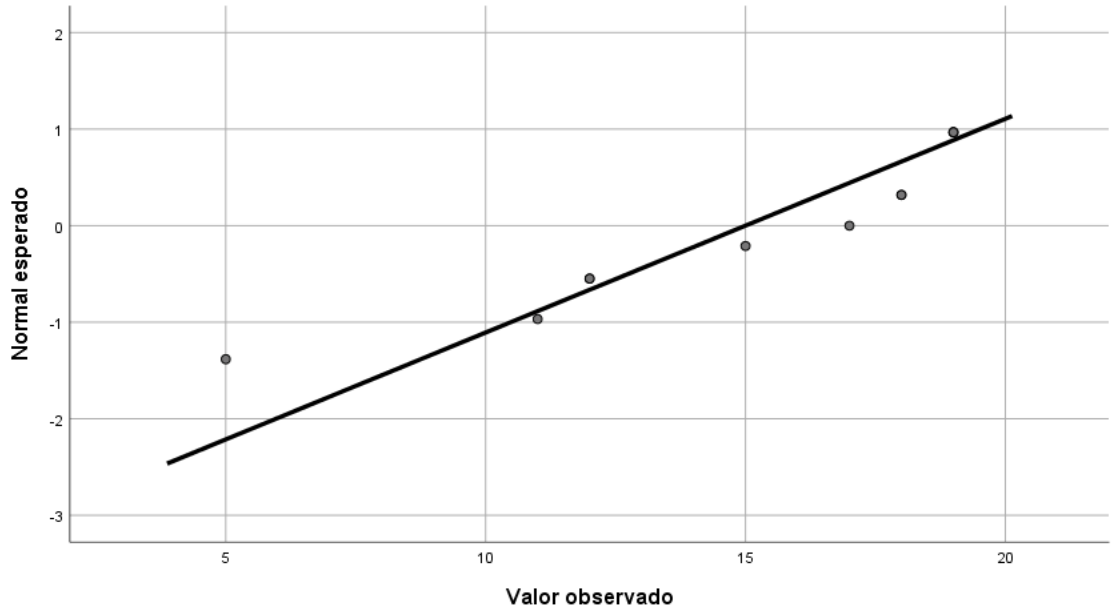
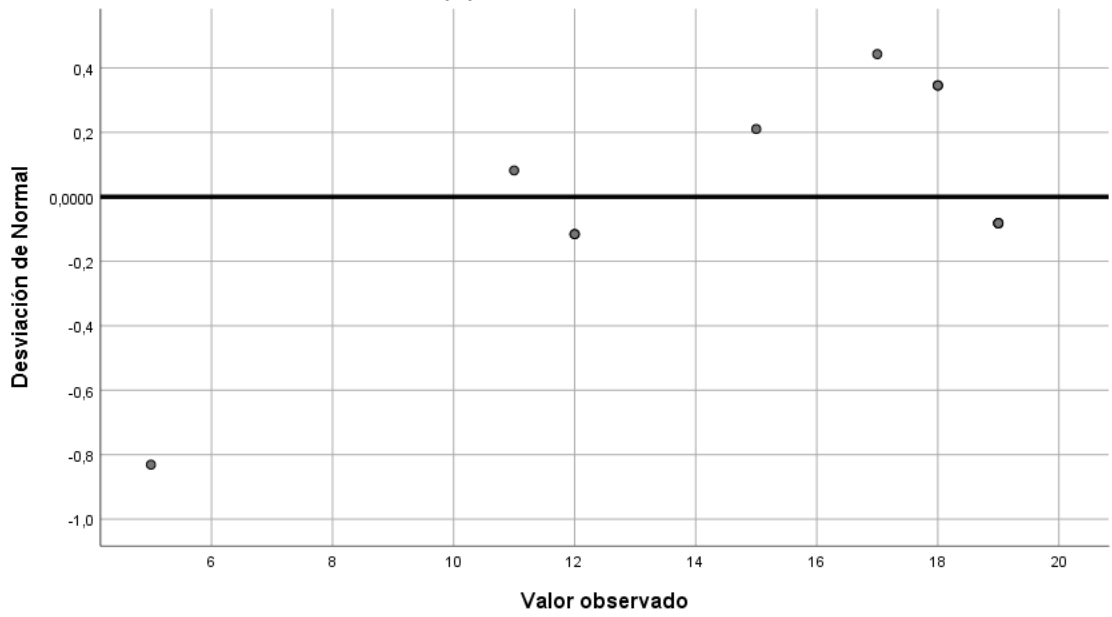
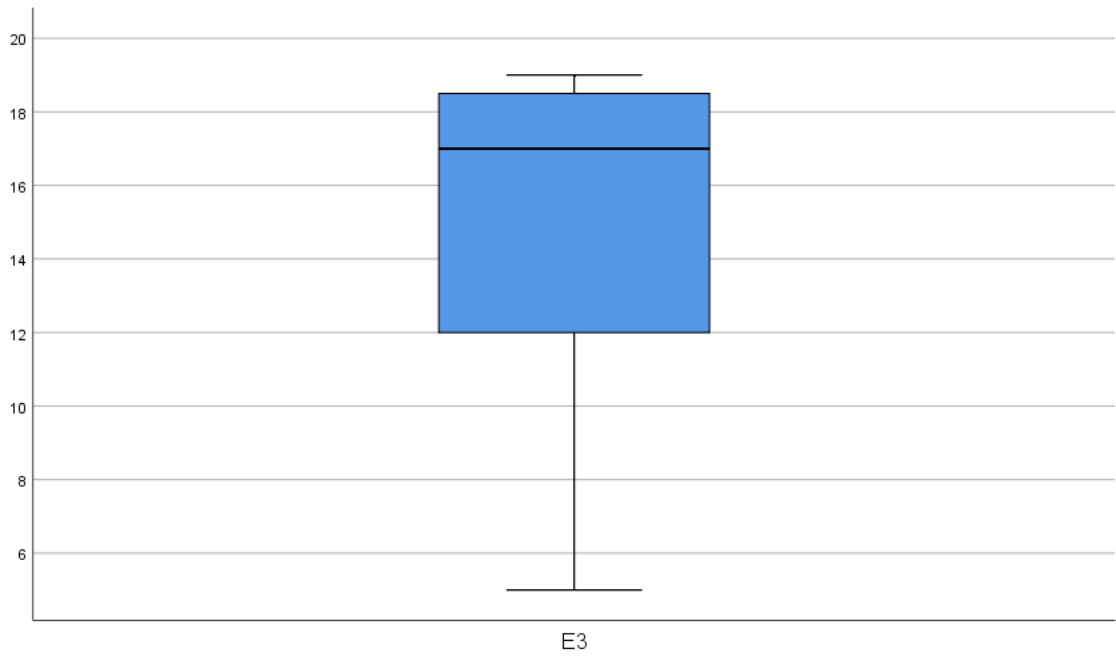


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de E3





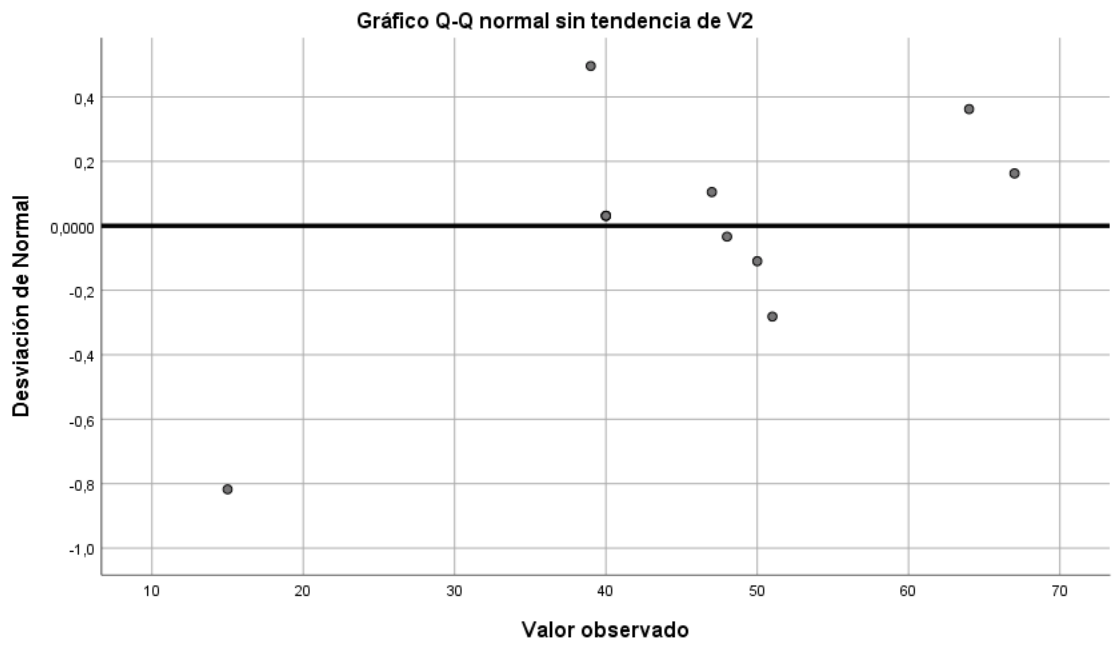
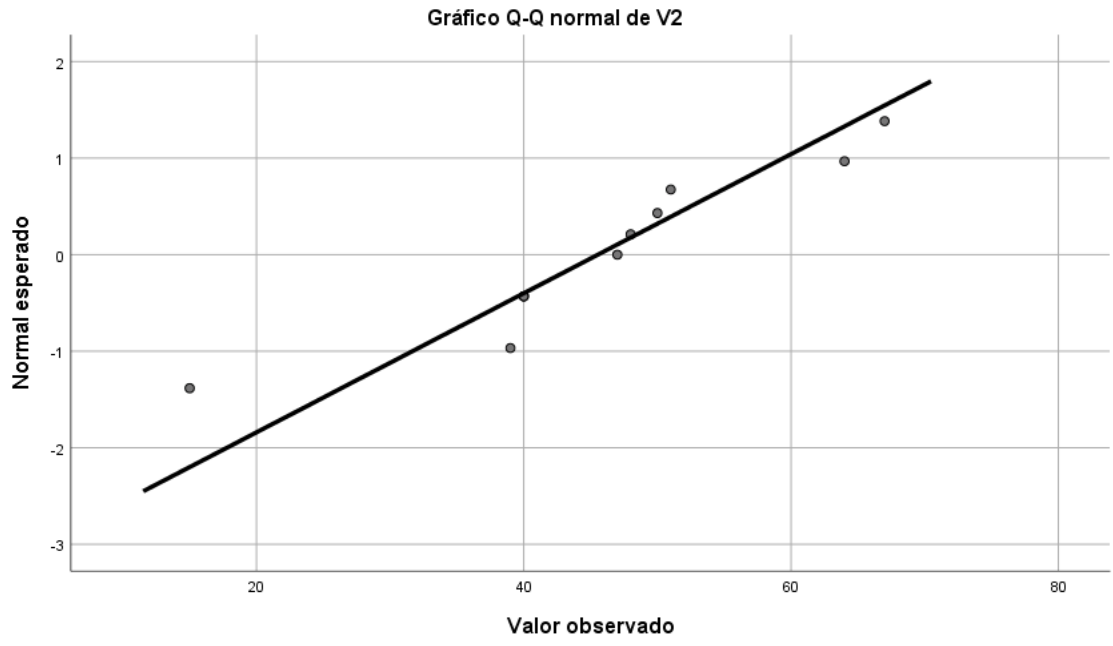
## V2

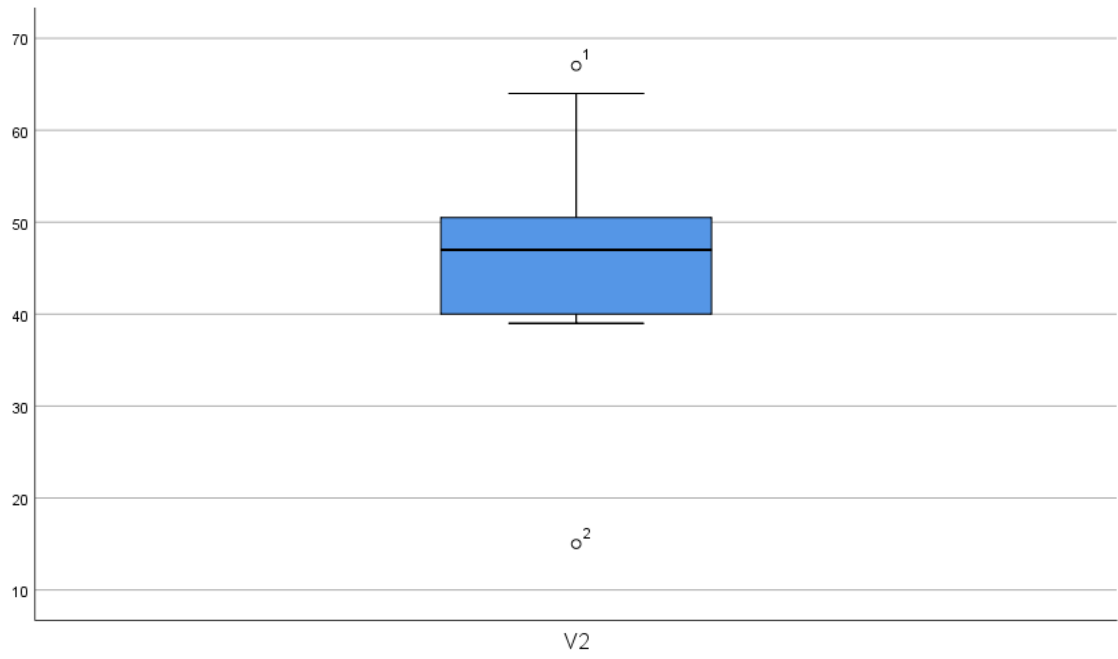
V2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremos ( $\leq 15$ )  
 1.00 3 . 9  
 5.00 4 . 00078  
 2.00 5 . 01  
 1.00 6 . 4  
 1.00 Extremos ( $\geq 67$ )

Ancho del tallo: 10.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)





## DD1

DD1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

2.00 Extremos ( $\leq 1$ )

.00 0.

8.00 0. 22222222

1.00 Extremos ( $\geq 3$ )

Ancho del tallo: 10.00

Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de DD1

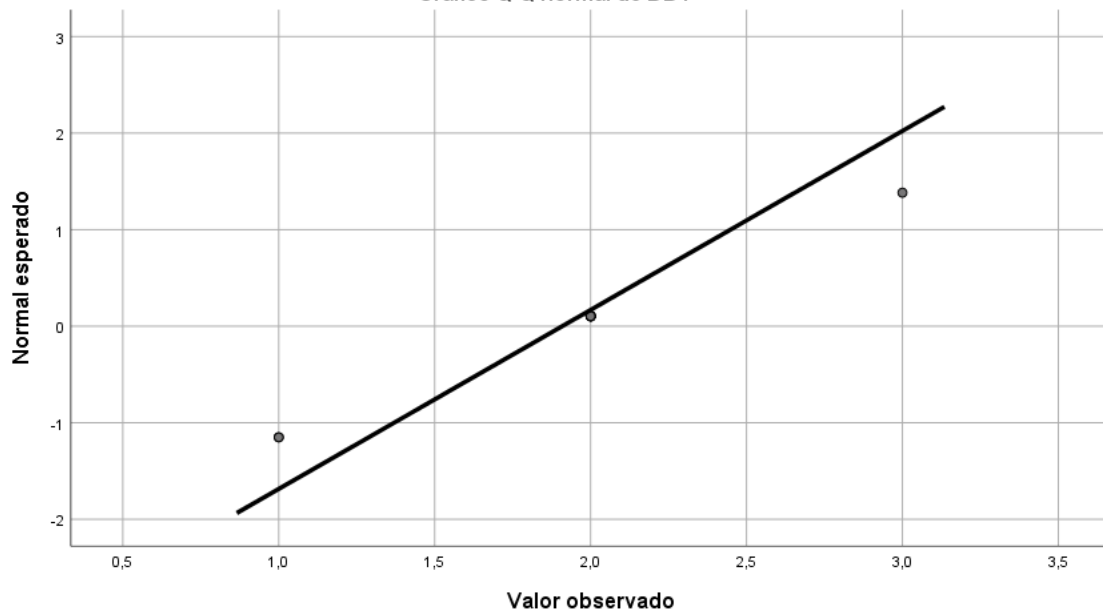
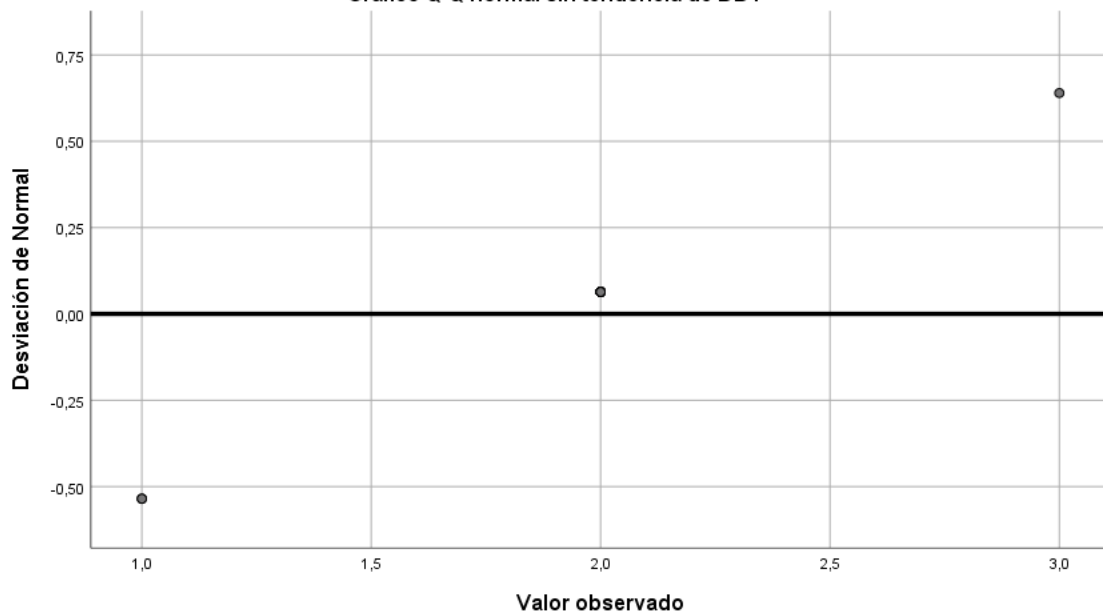
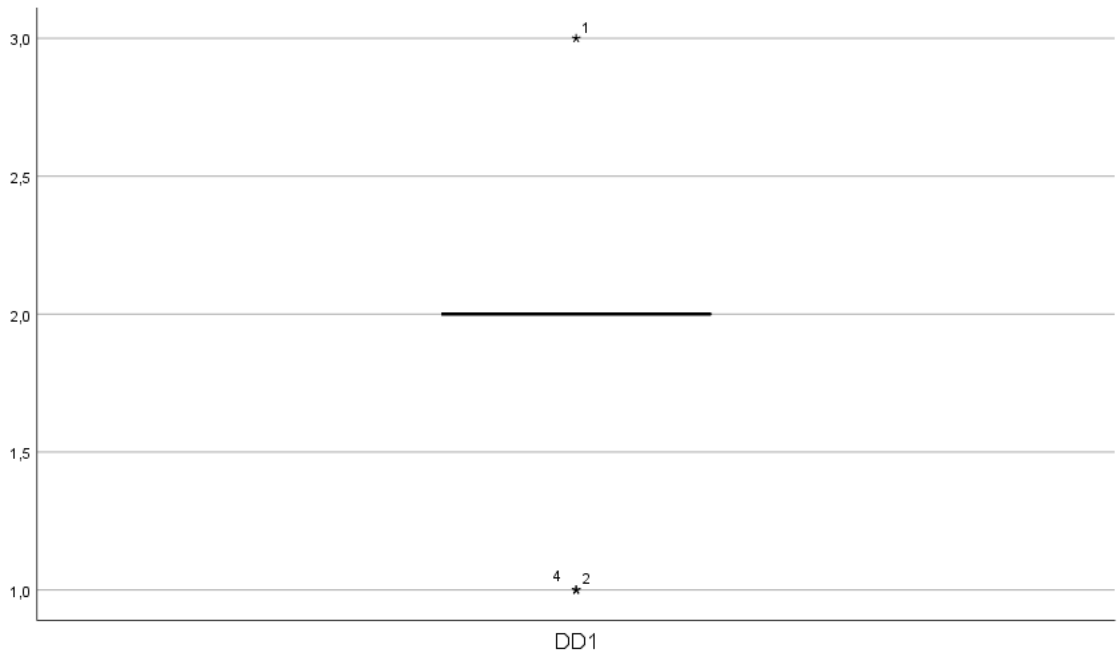


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de DD1





## DD2

DD2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremos ( $\leq 1$ )  
 .00 0.  
 8.00 0. 22222222  
 2.00 Extremos ( $\geq 3$ )

Ancho del tallo: 10.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de DD2

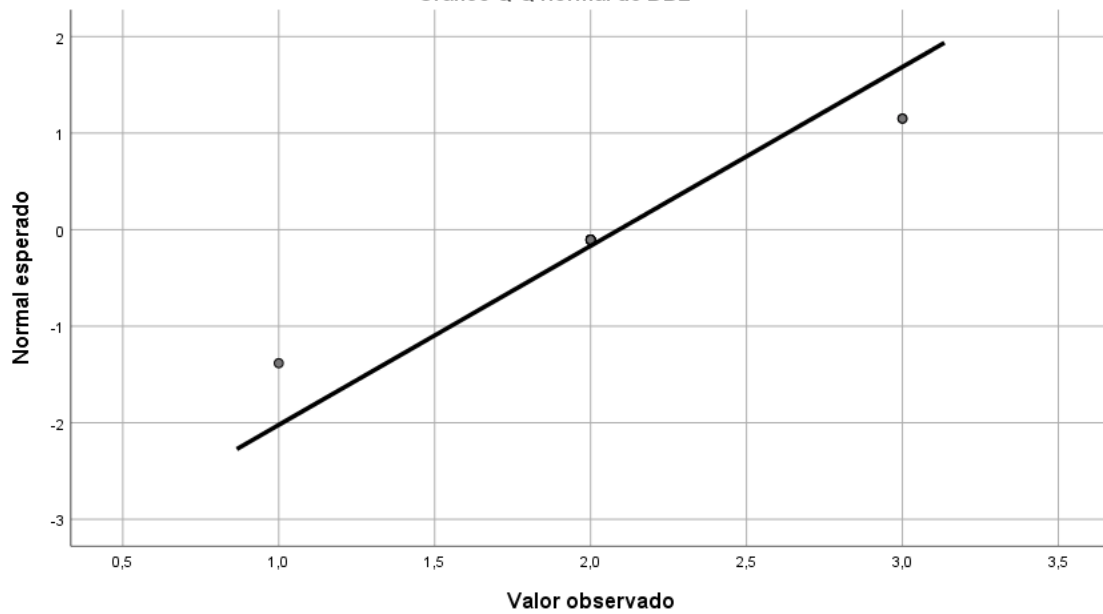
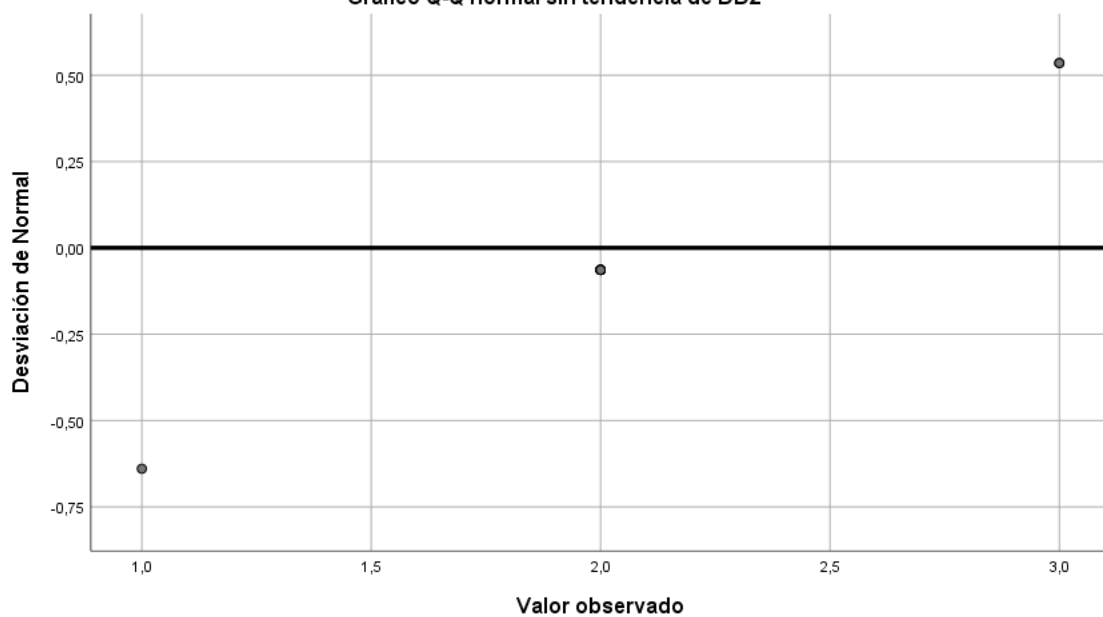
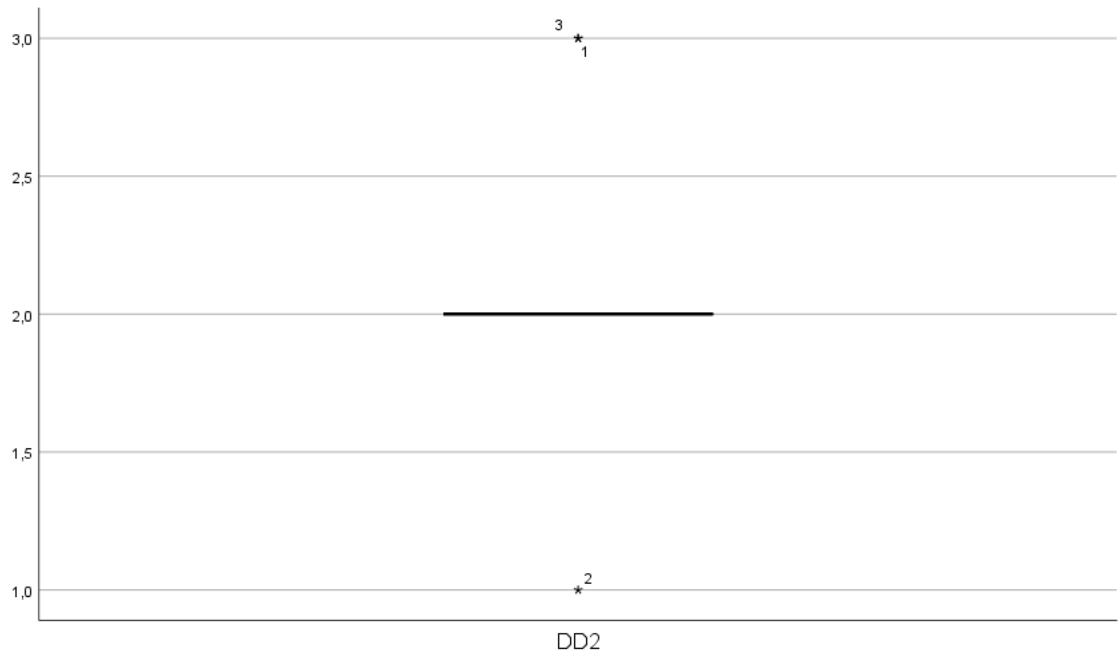


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de DD2





## DD3

DD3 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

3.00	1 . 000
.00	1 .
6.00	2 . 000000
2.00	Extremos (>=3.0)

Ancho del tallo: 1.00  
Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de DD3

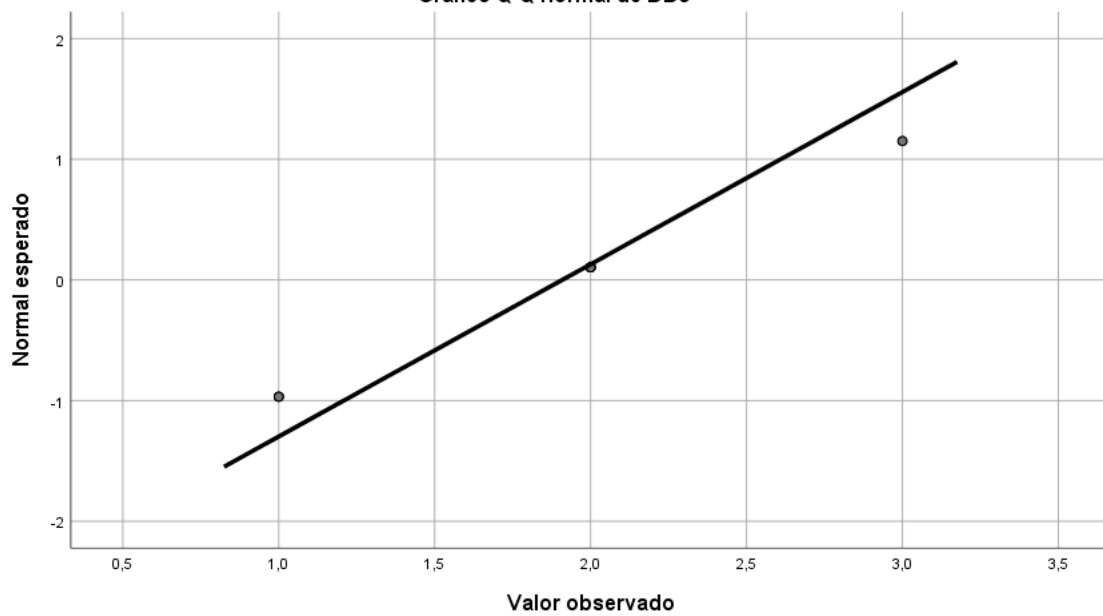
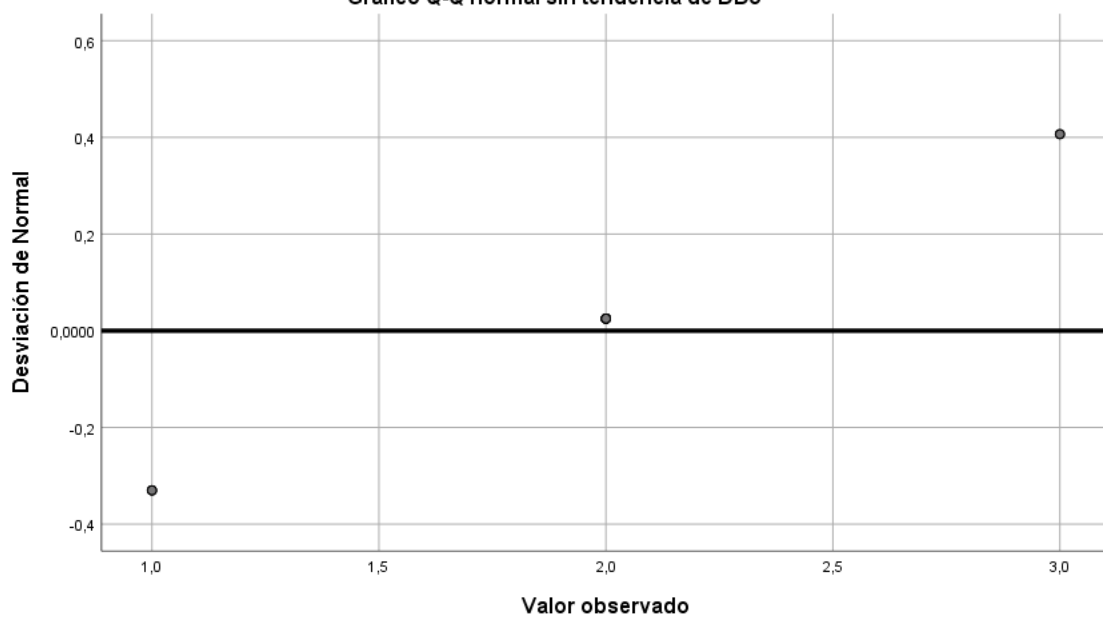
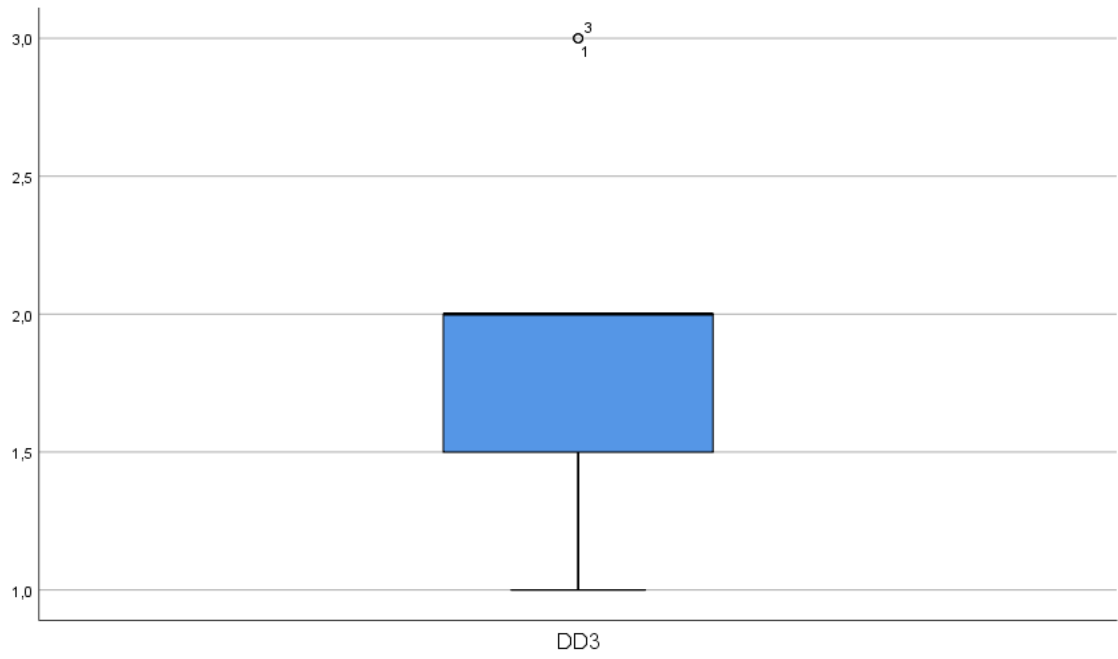


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de DD3





## DD4

DD4 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00	1 . 0
.00	1 .
6.00	2 . 000000
.00	2 .
4.00	3 . 0000

Ancho del tallo: 1.00

Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de DD4

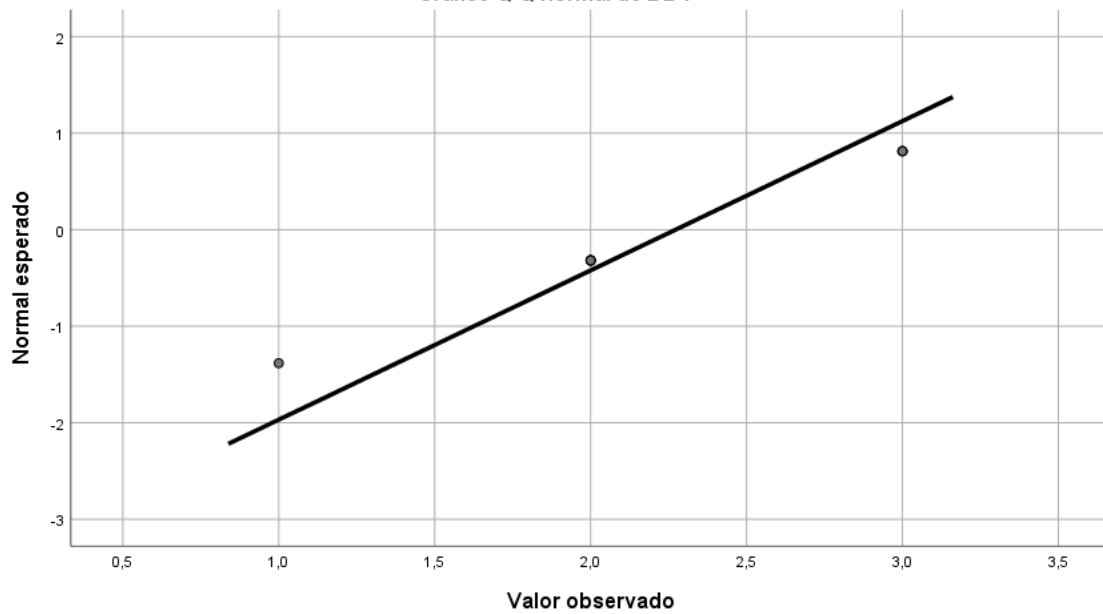
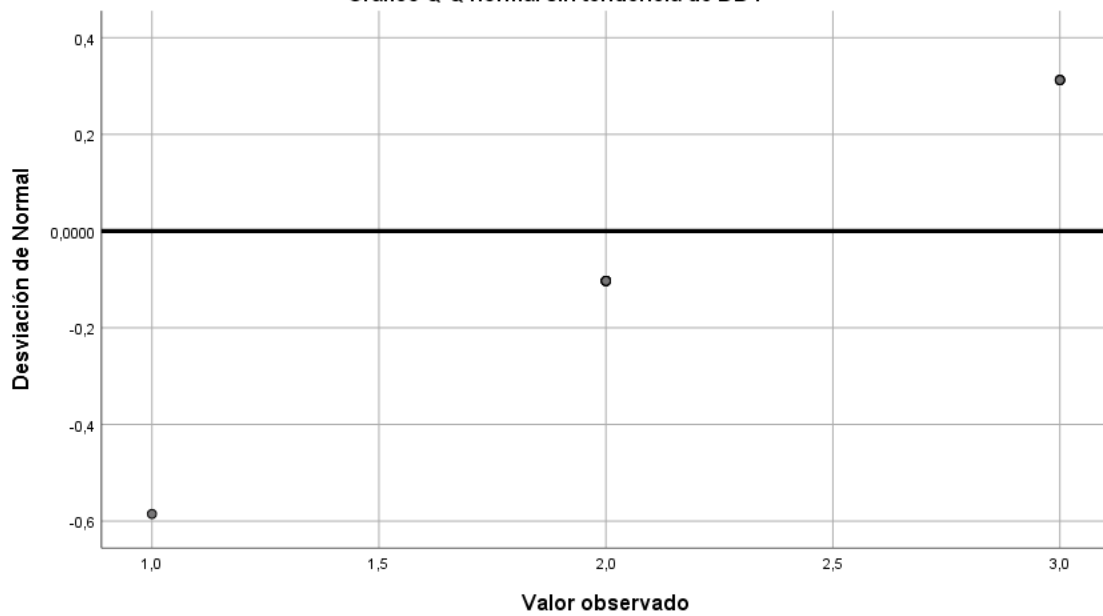
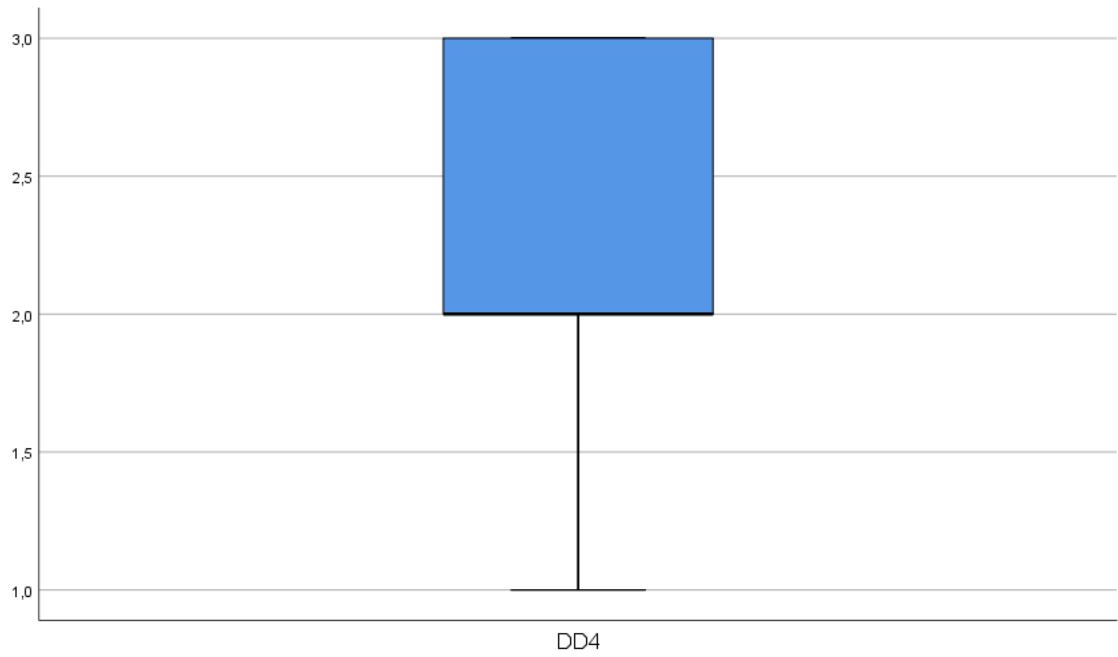


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de DD4





## VV1

### VV1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremos ( $\leq 1$ )  
 .00 0.  
 8.00 0. 22222222  
 2.00 Extremos ( $\geq 3$ )

Ancho del tallo: 10.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de VV1

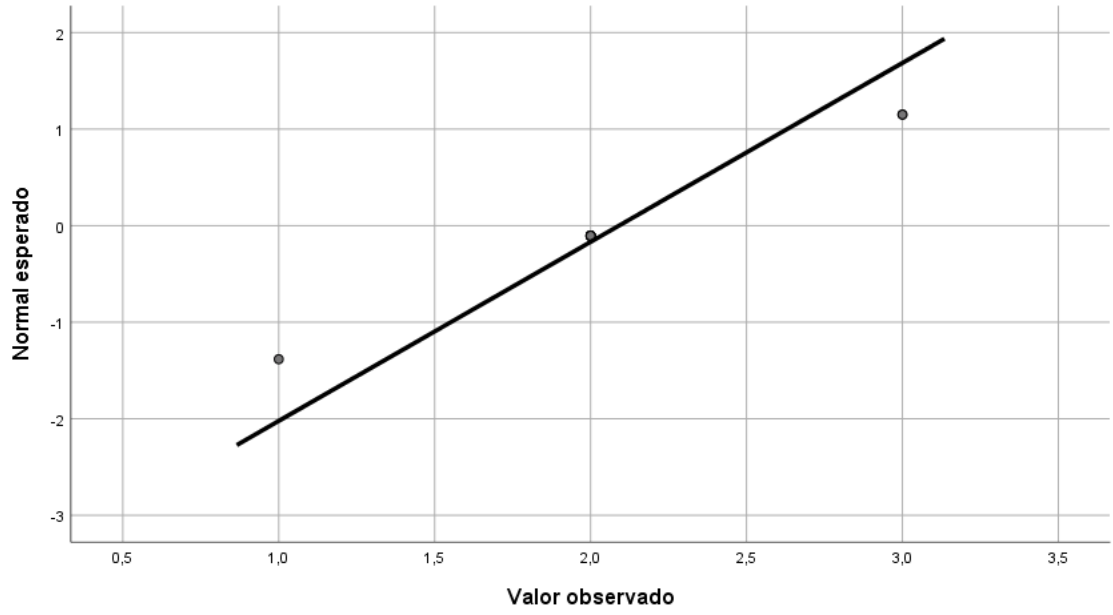
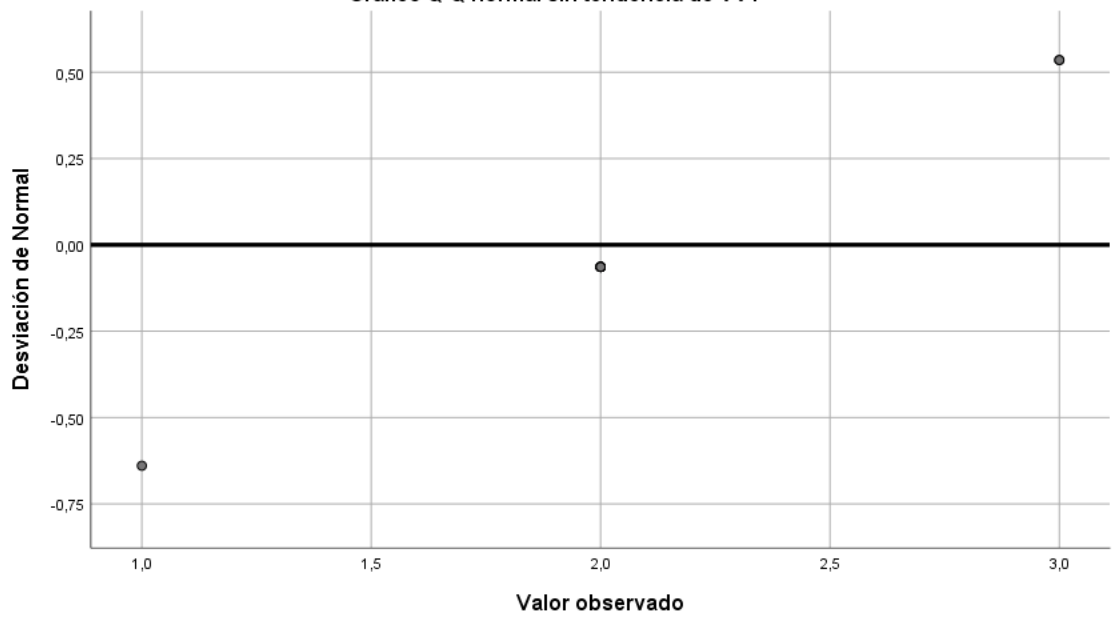
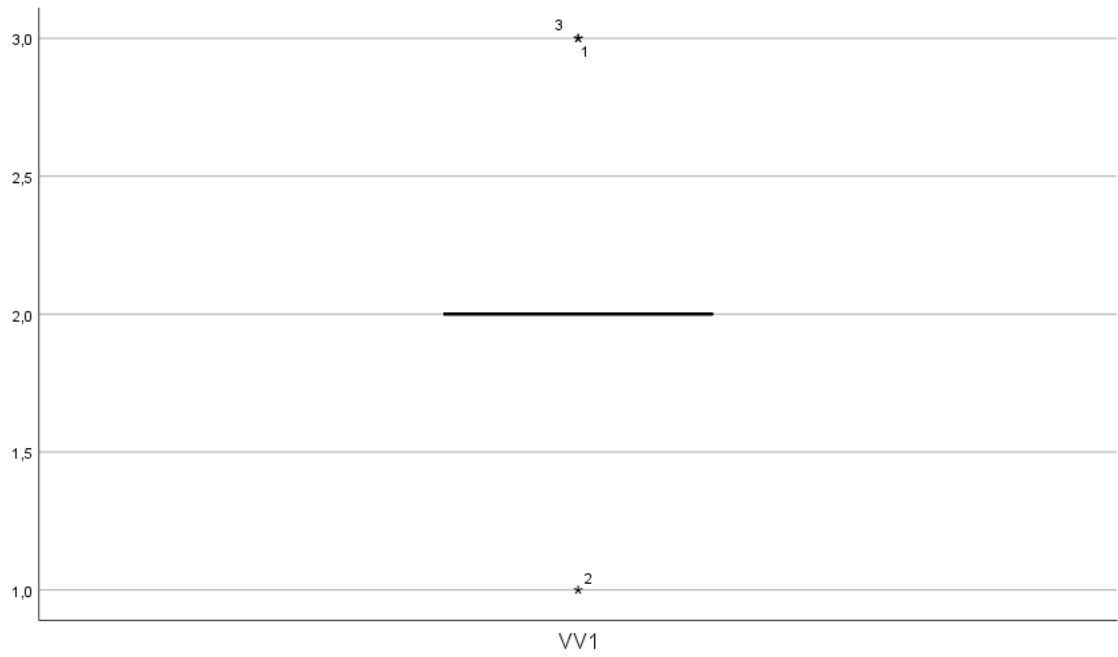


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de VV1





## EE1

EE1 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremes (= < 1.0)  
 7.00 2 . 0000000  
 .00 2 .  
 3.00 3 . 000

Ancho del tallo: 1.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de EE1

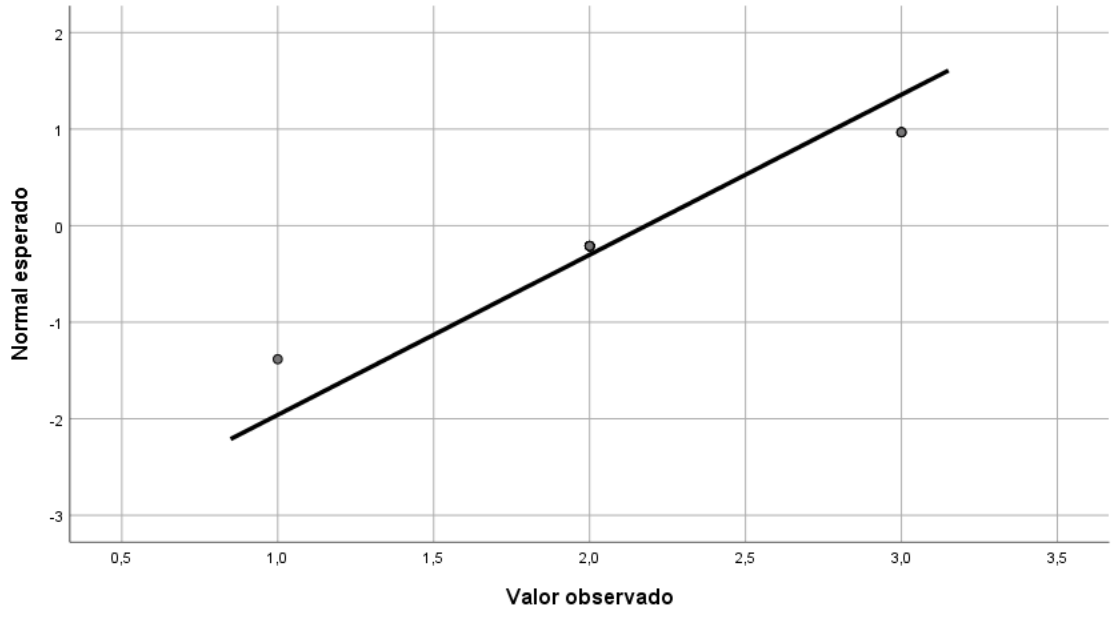
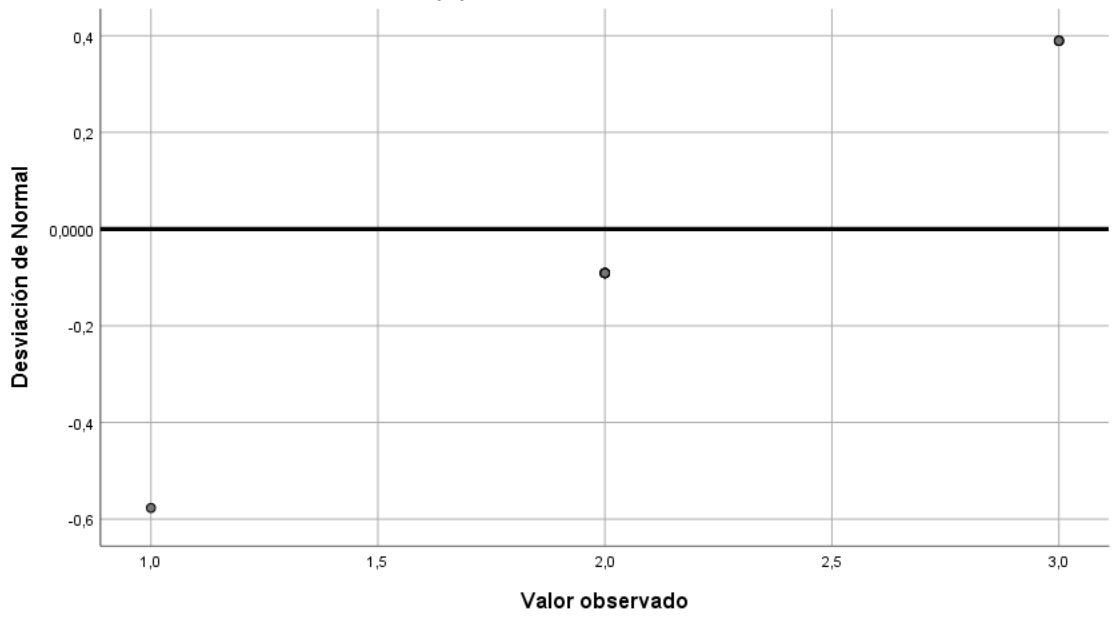
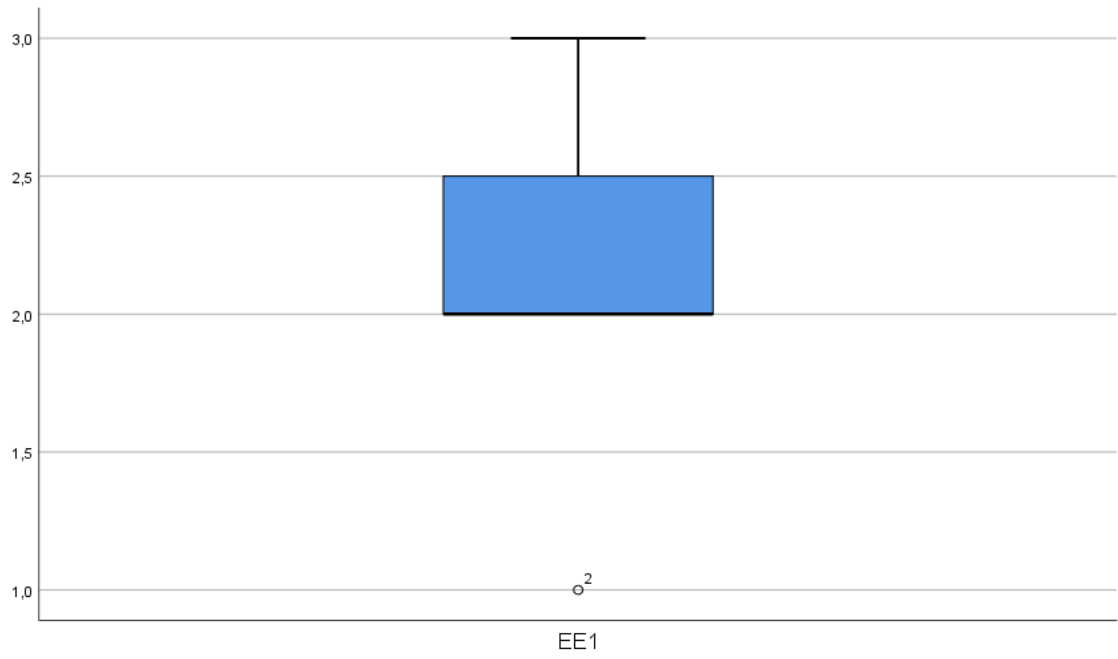


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de EE1





## EE2

EE2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

```

1.00 Extremos (<=1)
.00 0.
8.00 0. 22222222
2.00 Extremos (>=3)

```

Ancho del tallo: 10.00  
Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de EE2

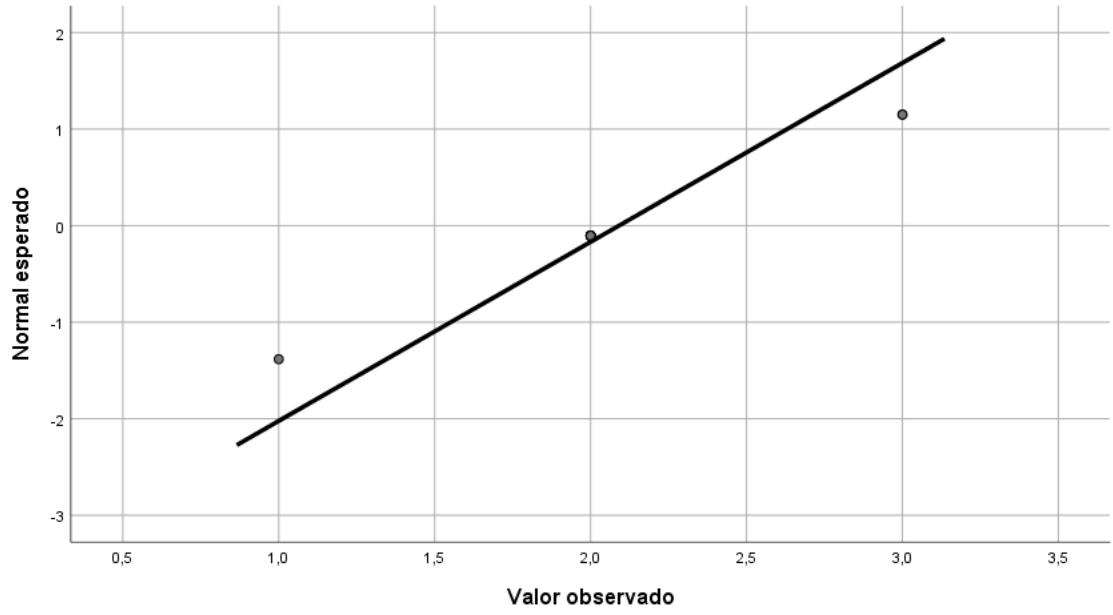
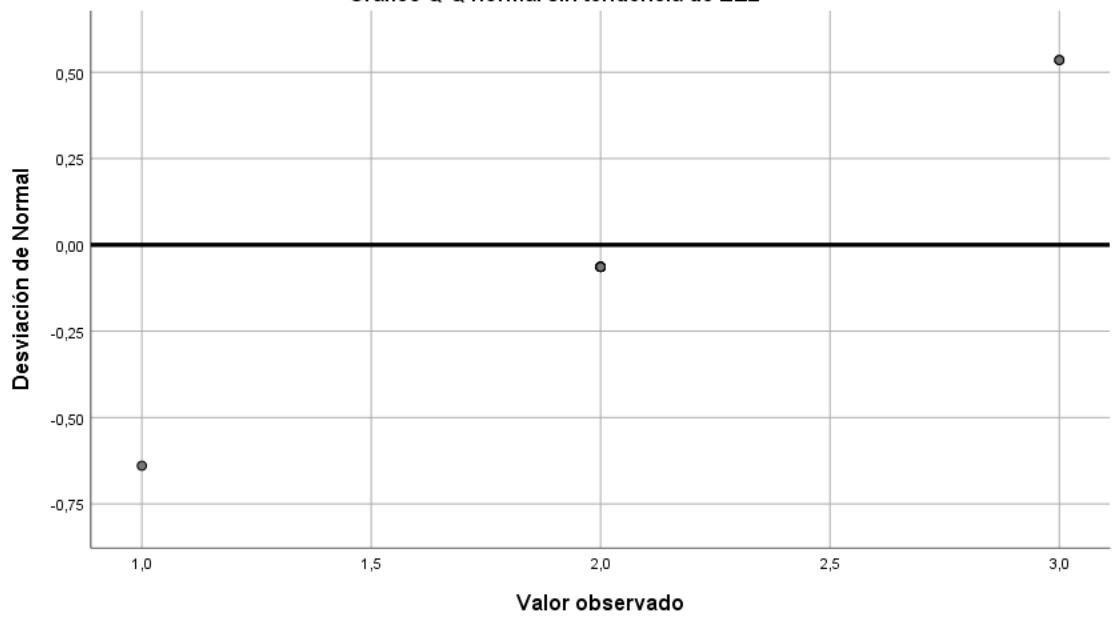
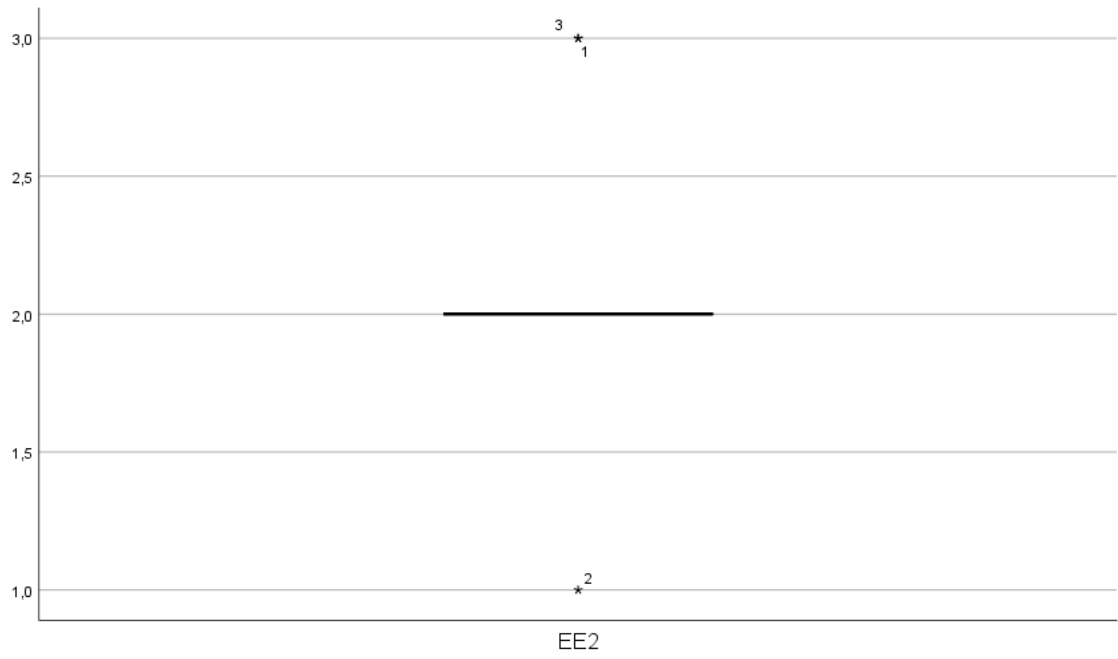


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de EE2





### EE3

EE3 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00	1 . 0
.00	1 .
4.00	2 . 0000
.00	2 .
6.00	3 . 000000

Ancho del tallo: 1.00  
Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de EE3

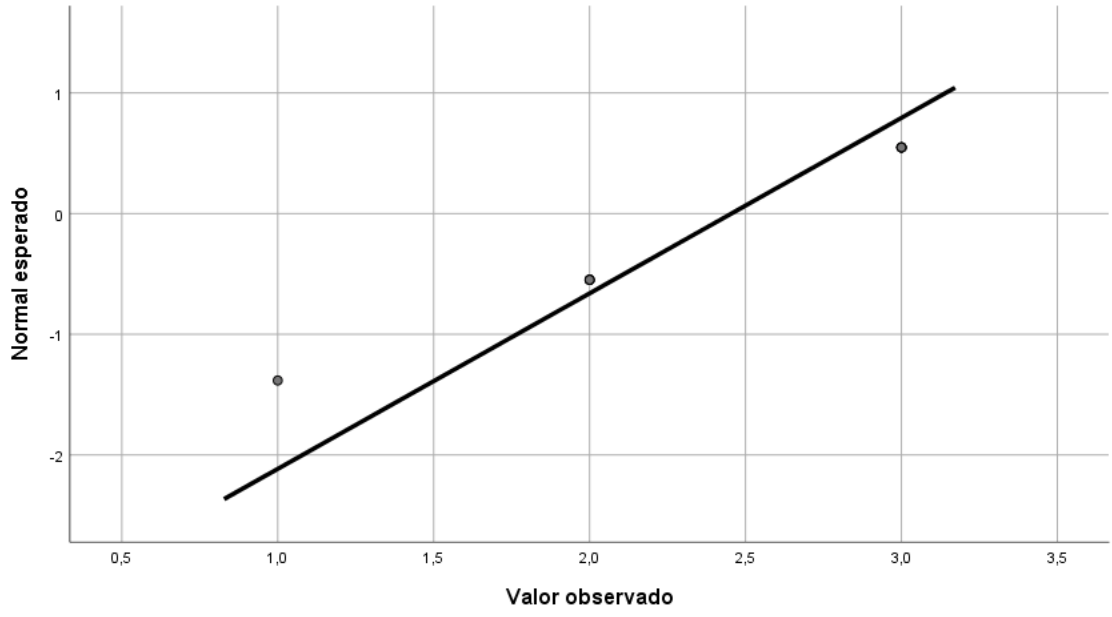
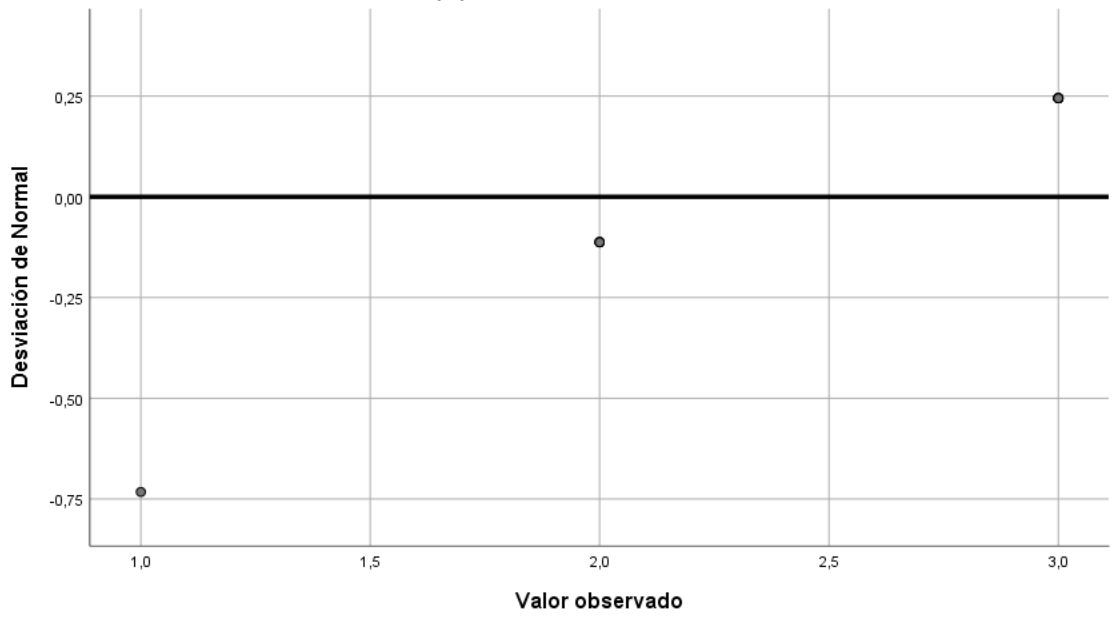
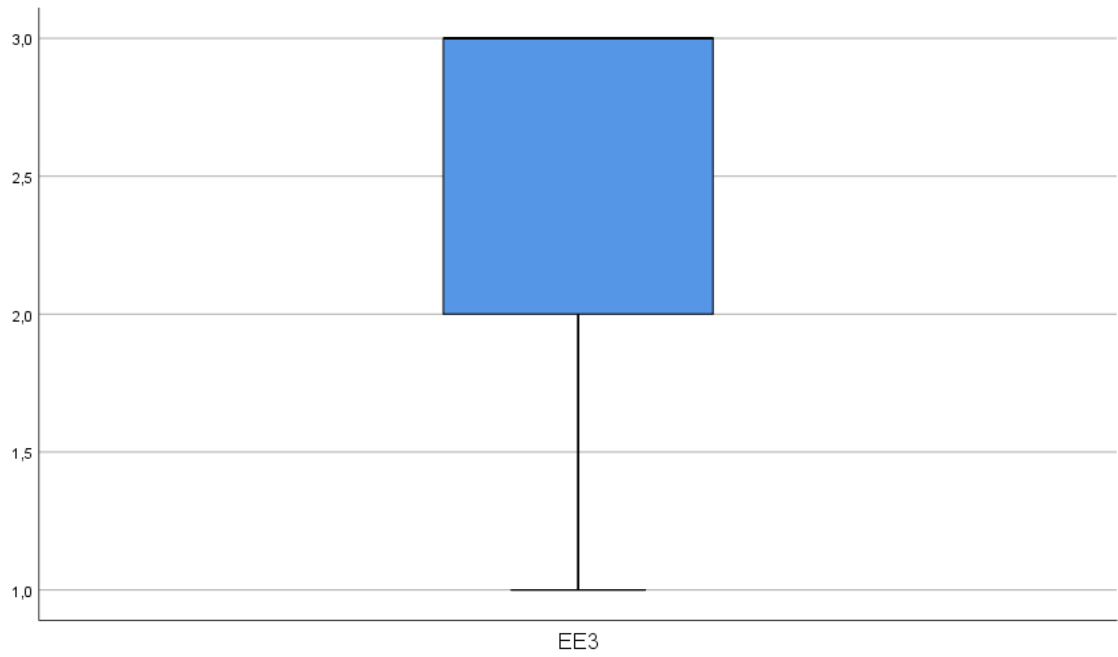


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de EE3





## VV2

### VV2 Gráfico de tallo y hojas

Frecuencia Stem & Hoja

1.00 Extremes (= < 1.0)  
 7.00 2 . 0000000  
 .00 2 .  
 3.00 3 . 000

Ancho del tallo: 1.00  
 Cada hoja: 1 caso(s)

Gráfico Q-Q normal de VV2

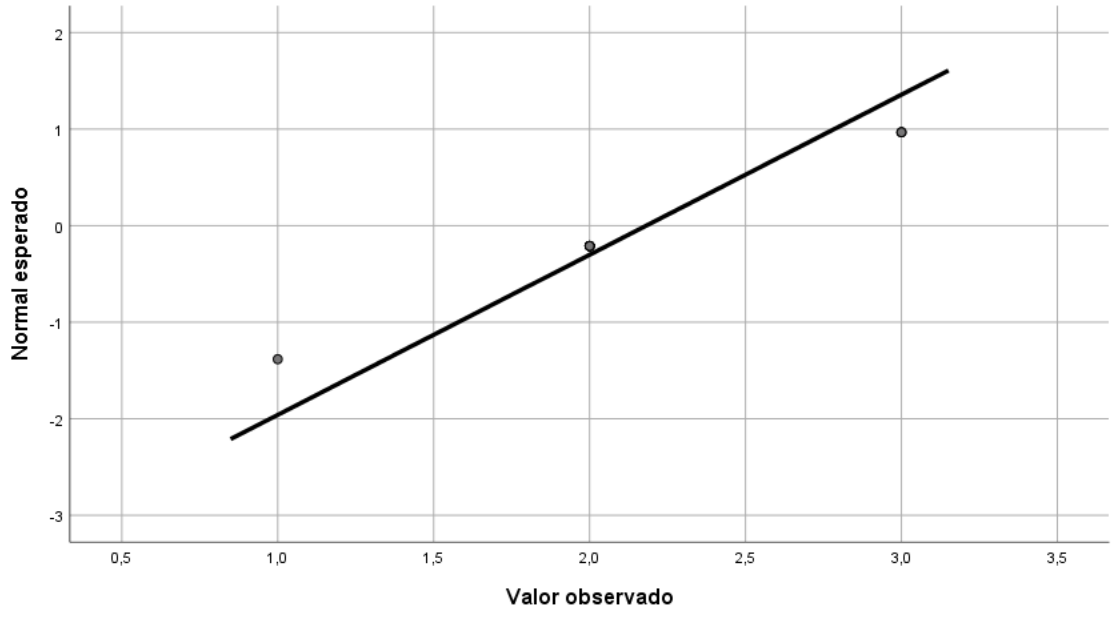
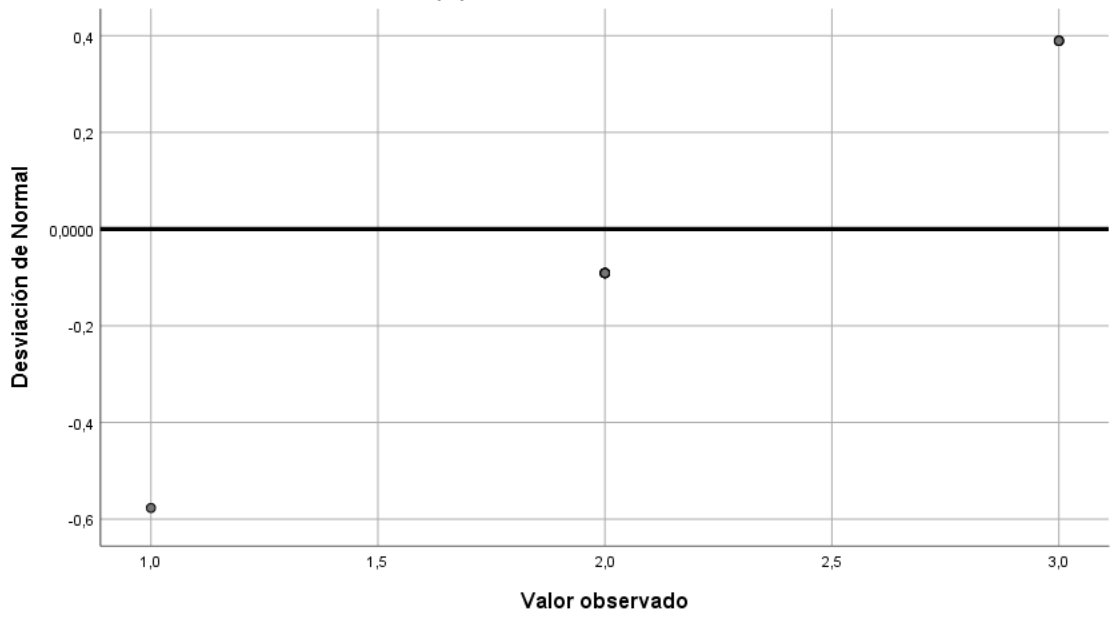
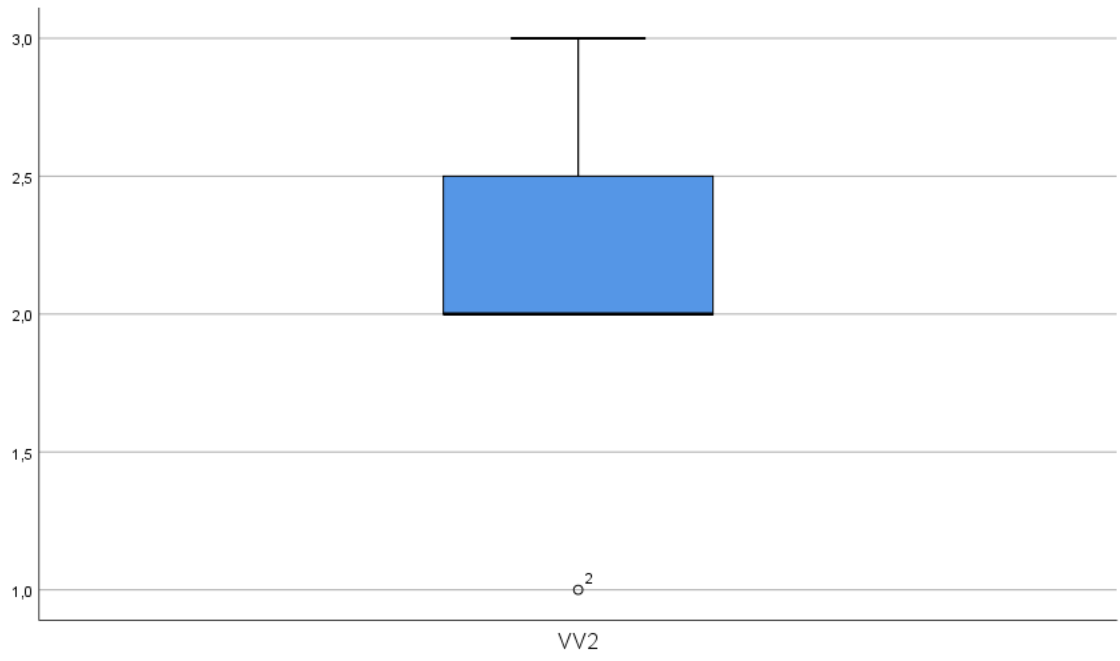


Gráfico Q-Q normal sin tendencia de VV2





Anexo 10 Reporte fotográfico de la encuesta realizada a Magistrados del Módulo Penal de Ica



